MINUTA CESIÓN DE CONTRATO

110.70.40

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0727.2024 del 27 DE FEBRERO DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y MIKE ECHEVERRY ZAMORA

CEDENTE:	**MIKE ECHEVERRY ZAMORA**
CC:	80.014.935 de Bogotá
CESIONARIO:	**DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**
CC:	1.018.422.024 expedida en Bogotá
OBJETO:	**REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL SOPORTE NUTRICIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.**
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.750.000) M/CTE**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

Entre los suscritos, **MARCO TULIO RUIZ RIAÑO,** identificado con cedula ciudadanía No 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891855017-7, quien para los efectos del presente, contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, **MIKE ECHEVERRY ZAMORA** identificada con cédula de ciudadanía No 80.014.935 de Bogotá, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CEDENTE y **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.422.024 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominada el CESIONARIO, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Cesión, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que la celebración de contratos y su ejecución buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, **2.** Que de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, le corresponde al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones que le demande la Constitución y las Leyes; **3.** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **4.** Que ninguna de las partes aquí comparecientes se encuentran incursas en causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 para celebrar la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0727.2024 del 12 de marzo de 2024; **5.** Que el **MUNICIPIO** celebró con EL CEDENTE la señora **MIKE ECHEVERRY ZAMORA** identificado con cédula de ciudadanía No 80.014.935 de Bogotá, cuyo objeto es **REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL SOPORTE NUTRICIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**, para ejecutarse dentro de un plazo de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.750.000) M/CTE**, los cuales serán cancelados mediante CUATRO (04) actas parciales por un valor

de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000,00), y un acta final por un término de quince (15) días y por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.750.000,00), previa entrega del informe de actividades respectivo y soporte de pago de aportes al sistema general de seguridad social. Para el último pago el contratista debe presentar informe final de actividades respectivo, pago de seguridad social y certificación o constancia de cumplimiento del contrato.; **6.** Que el contratista mediante oficio radicado el 27 de mayo de 2024, solicita a la supervisión la autorización de cesión del contrato a partir del 28 de mayo de 2024, argumentando lo siguiente: "*... por medio del presente, respetuosamente elevo ante su despacho solicitud de cesión del contrato a la profesional en Ingeniería DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.422.024, en razón a asuntos familiares y personales*". **7.** Que el supervisor, mediante comunicación de fecha 28 de mayo de 2024 dio viabilidad a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0727.2024 del 27 de febrero de 2024; **8.** Las partes dando cumplimiento a la cláusula 11 del clausulado anexo al contrato principal, y la comunicación oficial de fecha 28 de mayo de 2024, firmada por el supervisor del contrato, celebran la presente **CESIÓN DEL CONTRATO** con la suscripción del mismo instrumento por parte del **MUNICIPIO,** quien en ejercicio de las facultades a este otorgadas, ratifica la autorización de dicho acto; **9. EL CEDENTE** queda sustituido por el **CESIONARIO** en todos los derechos y obligaciones generadas del Contrato que cede, quedando por tanto **EL CEDENTE** impedido para interferir en el desarrollo del mismo; **10.** Que de conformidad con el informe de avance que presenta el contratista, ha ejecutado un total de Un (1) Mes y veinticuatro (24) días, reconociéndole a la fecha la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($15.399.992)**, por lo cual **EL CEDENTE** cede el contrato **AL CESIONARIO** en el estado de ejecución actual, lo que indica que el **CESIONARIO** debe ejecutar **UN (1) MESE Y VEINTIÚN (21) DÍAS** restante del término de ejecución, por valor de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL OCHO PESOS M/CTE ($9.350.008)**; **11.** Que las partes aceptan el presente documento de cesión y declaran conocer en su totalidad las estipulaciones y obligaciones derivadas del mismo y las contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.0727.2024 del 27 de febrero de 2024 y con base en dicho conocimiento acepta las obligaciones y derechos que para el cesionario nacen a partir de la suscripción de la presente cesión; **12.** Que las partes contratantes establecen como domicilio para cumplimiento de sus obligaciones el Municipio de Yopal; Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión al Contrato de Prestación de Servicios profesionales No.**0727.2024**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CEDENTE,** cede a favor del **CESIONARIO**, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0727.2024 del 27 de febrero de 2024**, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, con efectos a partir del 29 de mayo de 2024**. CLÁUSULA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CESIONARIO** declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión, **CLÁUSULA TERCERA. NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL CESIONARIO** no tendrá vínculo laboral alguno con **EL MUNICIPIO**. En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad; **CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN. EL CESIONARIO** acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0727.2024 del 27 de febrero de 2024** y acepta todas las clausulas estipuladas en el contrato cedido, el cual declara conocer. Con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriva y los cuales acepta. Una vez perfeccionado el presente contrato de cesión, el cedente quedará libre de todas las obligaciones contractuales; **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con lo estipulado en la circular N° 014 del 26 de noviembre de 2020, que establece la No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Acorde al objeto, la naturaleza y las características de contrato celebrado, no se hizo necesario Garantías que ampararen el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato; **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS.** Las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **0727.2024** del 27 de febrero de 2024, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia; **CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO**. La presente Cesión del Contrato de

Certificado No LAT - 0969

MINUTA CESIÓN DE CONTRATO

Prestación Profesionales No. 0727.2024 del 27 de febrero de 2024 se perfecciona con la firma de las partes; **CLÁUSULA OCTAVA. FORMAN PARTE DE LA PRESENTE CESIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.** A) Hoja de vida y soporte de formación académica y experiencia del **CESIONARIO**. B) Comunicación de Autorización de Cesión.

Para constancia se firma en el Municipio de Yopal, Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

CEDENTE

MIKE ECHEVERRY ZAMORA
C.C. No. 80.014.935 de Bogotá

CESIONARIO

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
C.C No. 1.018.422.024 de Bogotá

POR PARTE DEL MUNICIPIO

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal

Revisó:
Asesor de despacho

V°B° Myriam Jannethe Alvarado Barrera
Supervisor

Revisó y Elaboró: Diego Chaparro Barreto
Profesional Contratado

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

Yopal, 28 de mayo de 2024

Doctor:
MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal
Ciudad

Doctora:
DAVID FEDERICO DIAZ SÁNCHEZ
Secretario de Educación
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **No 0727.2024**

Asunto: CONCEPTO FAVORABLE CESIÓN

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, identificado en la referencia, presento concepto favorable para autorizar su cesión, con base en las siguientes consideraciones:

1.- Luego de surtirse el trámite de contratación directa, el 27 de febrero de 2024, se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales **No 0727.2024**, cuyo objeto contractual es " **REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL SOPORTE NUTRICIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**", con la señor MIKE ECHEVERRY ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No.80.014.935 expedida en Bogotá, con un plazo de cuatro (04) meses y quince (15) días, iniciándose su ejecución el 05 de marzo del año en curso y proyectándose como fecha de terminación el 19 de julio de 2024.

Ahora bien, como se logra denotar de lo trascrito en el presente documento la necesidad se encuentra latente y se debe continuar cumpliendo con las funciones de la Secretaría de Educación, dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo municipal, al igual que con los preceptos legales.

2.- Con oficio radicado el 27 de mayo de 2024, el contratista solicita a la supervisión la autorización de cesión del contrato a partir del 29 de mayo de 2024, de la siguiente forma:

"... por medio del presente, respetuosamente elevo ante su despacho solicitud de cesión del contrato a la profesional en nutrición y dietética DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No 1.018.422.024, en razón a asuntos familiares y personales"".

3.- La Ley 80 de 1993 en su artículo 41 inciso tercero se establece *"Los contratos estatales son intuito personae <sic> y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante."*, y conforme al Decreto Municipal No. 722 de 30 de Diciembre de 2021 *"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 del 14 de mayo de 2021 manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 8.2.5.3 estableció:

"La Cesión implica la transferencia integral de las condiciones en las que se encontraba el cedente respectivo contrato, por tal motivo, antes de autorizar la cesión, la entidad contratante debe asegurarse de que las condiciones bajo las cuales participó el contratista se mantengan o se mejoren por parte del cesionario.

Al respecto, es de anotar, que el cesionario debe cumplir con las mismas o mejores condiciones y calidades soportada por el cedente en su propuesta, tal verificación debe realizarse por escrito con

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

respecto a los documentos que entregue el Cesionario. La cesión debe ser aprobada por el Alcalde Municipal.

La Cesión del contrato debe registrarse en la plataforma SECOP II en modificaciones del contrato, allí se seleccionará al nuevo contratista y se adjuntará la cesión del contrato, formato AP5-F93, debidamente firmado por las partes, lo anterior, teniendo en cuenta que la plataforma no solicita aprobación del cedente, parte fundamental para poder llevar a cabo la cesión."

4.-Revisado el estudio previo No. 2024-0490 del 12 de febrero de 2024 elaborado por la Secretaria de Educación Municipal de Yopal, en cumplimiento al numeral 7 del aludido estudio previo se considera como criterios de selección:

7. CRITERIOS PARA SELECCIÓNAR AL CONTRATISTA
La selección del oferente y futuro contratista se considerará teniendo en cuenta la idoneidad o la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez, el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en la constitución y la ley; para la contratación de una persona natural con formación profesional en Nutrición y Dietetica con especialización, que acredite experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, de los cuales treinta y seis (36) meses sean de experiencia relacionada con el objeto a contratar. Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas

5- Una vez revisada la hoja de vida de la señora DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.422.024 expedida en Bogotá, efectuada a través del formato de verificación de idoneidad, se pudo establecer que su perfil académico e idoneidad cumplen con los requisitos exigidos en el estudio previo No. 2024-0490 del 12 de febrero de 2024.

6.-Conforme al Manual de Contratación, en su artículo 9.4 literal (i) al supervisor le corresponde emitir concepto sobre la conveniencia o no de suscribir modificaciones.

7.- En cuanto al balance económico del contrato objeto de la solicitud es el siguiente:

FECHA DE INICIO	13 de marzo de 2024
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	17 de julio de 2024
TIEMPO EJECUTADO POR EL CEDENTE:	Dos (2) meses y veinticuatro (24) días

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$ 24.750.000
Valor ejecutado por el Cedente	$ 15.399.992
Porcentaje de ejecución	62.22%
Valor pagado al Cedente	$ 11.000.000
Valor a pagar al cedente	$ 4.399.992
Valor por reintegrar a la unidad o a liberar	$ 0,00
Valor a Ceder	$ 9.350.008
Porcentaje por ejecutar	37.78%

Con base en el anterior análisis, se considera conveniente autorizar la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales **No 0727.2024** celebrado con el señor MIKE ECHEVERRY ZAMORA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.014.935 expedida en Bogotá, a DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.422.024 expedida en Bogotá, porque no solamente cumple con

las condiciones exigidas por la entidad sino que se requiere dar continuidad a la prestación del servicio contratado, especificada en el correspondiente estudio previo.

Cordialmente,

MYRIAM JANNETHE ALVARADO BARRERA
SUPERVISOR

Yopal, 27 de mayo de 2024

Doctora:
MYRIAM JANNETHE ALVARADO BARRERA
SUPERVISOR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Asunto: Solicitud Cesión de Contrato No 0727.2024 del 09 de abril de 2024.

Cordial saludo Dr. Puerta,

MIKE ECHEVERRY ZAMORA, identificada con cédula de ciudadanía No 80.014.935 expedida en la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de contratista del contrato de prestación de servicios profesionales **No. 0727.2024** del 27 de febrero de 2024 cuyo objeto es ***" REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, MEDIANTE EL APOYO A LA SUPERVISIÓN Y EL SOPORTE NUTRICIONAL EN LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR"***, por medio del presente, respetuosamente elevo ante su despacho solicitud de cesión del contrato a DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No 1.018.422.024, en razón a asuntos personales y familiares.

Conforme con lo expuesto me permito sea considerada aludida solicitud a partir del 29 de mayo de 2024, y en consecuencia en caso de ser aceptada dicha solicitud estaré atenta a la información y trámites administrativos y legales necesarios para perfeccionar la cesión del presente contrato.

Agradezco de antemano la oportunidad que se me brindó y espero su total comprensión.

Cordialmente,

MIKE ECHEVERRY ZAMORA
C.C. No. 80.014.935 de Bogotá

ALCALDÍA DE YOPAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 27/05/24
HORA: 11:01 am
FIRMA

COMUNICACIÓN OFICIAL

MUNICIPIO DE YOPAL

Yopal, 28 de mayo de 2024

Señora:
MIKE ECHEVERRY ZAMORA
Contratista de Prestación de Servicios Profesionales
Ciudad

Referencia: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **No.0727.2024**

Asunto: AUTORIZACIÓN DE CESIÓN

Cordial saludo,

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, identificado en la referencia el cual usted viene ejecutando y en respuesta a su solicitud radicada el 27 de mayo de 2024 con asunto *"Solicitud de autorización de Cesion de Obligaciones y Derechos del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 0727.2024"*, en favor de la señora DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.422.024 expedida en Bogotá, a partir del 29 de mayo de 2024, me permito responder por medio del presente escrito que, atendiendo a la importancia de las actividades planeadas conforme al estudio previo realizado por la Secretaría de Educación, para dar cumplimiento a las competencias de la dependencia, se aceptara la solicitud, siempre y cuando la cesionaria cumpla con los requisitos exigidos.

Conforme con lo anterior, se realizarán los trámites administrativos y legales necesarios para perfeccionar la cesión contractual.

Cordialmente,

MYRIAM JANNETHE ALVARADO BARRERA
SUPERVISOR

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

MUNICIPIO DE YOPAL

EL SECRETARIO DE EDUCACION

110.70.40

C E R T I F I C A:

Que **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.422.024, cumple con la idoneidad y la experiencia requerida por la entidad en los estudios previos No. 2024-0490, estructurados para la presente contratación, de acuerdo a la siguiente información reportada y consultada en el SIGEP.

1.- Idoneidad

TITULO REQUERIDO EN EL ESTUDIO PREVIO	TITULO REPORTADO EN EL SIGEP
profesional en Nutrición y Dietetica con especialización	Titulo Pregrado: Nutricion – Dietista Universidad: Universidad Nacional de Colombia Fecha de Grado: 6 de octubre de 2009 Titulo Posgrado: Especialista en Ciencia y Tecnología de Alimentos Universidad: Universidad Nacional de Colombia Fecha de grado: 4 de marzo de 2010

2.- Experiencia

EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL ESTUDIO PREVIO	EXPERIENCIA REPORTADO EN EL SIGEP
Experiencia profesional mínima de sesenta (60) meses, de los cuales treinta y seis (36) meses sean de experiencia relacionada con el objeto a contratar	Profesional: 6 años, 4 meses y 13 días

2.1. Relación de la experiencia reportada en el SIGEP requerida para el proceso contractual:

ENTIDAD	OBJETO / ACTIVIDAD	SOPORTE	INICIO	FIN	PLAZO FINAL
ALCALDIA DE TAURAMENA	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD Y DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN DESARROLLO DEL	Certificación	08/02/2023	13/07/2023	5 MESES

CCC
Certificate No
LAT - 0969

	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA				
ALCALDÍA DE TAURAMENA	DISEÑAR LOS CICLOS DE MENU PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIONESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER Y ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMO	CERTIFICACIÓN	20/05/2022	27/12/2022	5 MESES Y 10 DÍAS
ALCALDÍA DE TAURAMENA	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD Y DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN DESARROLLO DEL CONVENIO No. 017 DEL 02 DE JULIO, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO (ALMUERZO)	Certificación	09/08/2023	19/12/2023	4 MESES Y 10 DÍAS

	PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA				
ALCALDÍA DE TAURAMENA	SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOS CICLOS DE MENU Y MINUTAS IMPLEMENTADAS EN LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR Y SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA UNIDAD DE ALIMENTOS PARA APRENDER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	CERTIFICACIÓN	18/11/2022	28/12/2022	1 MES Y 10 DÍAS
HOGAR INFANTIL LOS ESTERITOS	NUTRICIONISTA Y DIETISTA	CERTIFICACIÓN	07/05/2021	30/12/2021	7 MESES Y 23 DÍAS
EDELMIRA SIERRA	COORDINADOR OPERATIVO	CERTIFICACIÓN	04/02/2020	01/06/2021	12 MESES Y 2 DÍAS
EDELMIRA SIERRA	COORDINADOR OPERATIVO	CERTIFICACIÓN	09/08/2019	29/11/2019	3 MESES Y 20 DÍAS
EDELMIRA SIERRA	COORDINADOR OPERATIVO	CERTIFICACIÓN	02/05/2018	03/06/2019	13 MESES Y 1 DIA
RICO SABOR	ASESORA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN	23/08/2010	18/02/2011	5 MESES Y 26 DIAS
RICO SABOR	ASESORA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN	27/05/2013	04/10/2013	4 MESES 8 DIAS

VERIFICACIÓN IDONEIDAD O EXPERIENCIA

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

RICO SABOR	ASESORA TÉCNICA	CERTIFICACIÓN	09/07/2017	31/08/2018	13 MESES Y 23 DIAS

3.- Consulta de Antecedentes

Se deja constancia que se consultó los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, al igual que las medidas correctivas, las cuales se adjuntan al presente documento, evidenciando que **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**, no registra ninguna sanción que lo inhabilite para contratar.

La presente se expide el 28 de mayo de 2024 para el proceso de selección No. MYCA-SED-CD-0022-2024

DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACION

Elaboró Y Revisó: Diego Chaparro Barreto
Cargo: Profesional Contratado

Certificate No
LAT - 0969

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de mayo de 2024, a las 17:18:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018422024
Código de Verificación	10184220242405281718 22

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247852539

PIB
17:19:34

Bogotá DC, 28 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018422024:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2024 06:22:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1018422024 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93097178** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:24:56 horas del 28/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018422024,** Apellidos y Nombres **ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE YOPAL**, con NIT **891855017-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

ADOL POR

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:26:50 PM horas del 28/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018422024**

Apellidos y Nombres: **ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arcos	Escobar	Diana Caterinne

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1018422024	F ⊗ M ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 06 MES 01 AÑO 1989

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CUNDINAMARCA

MUNICIPIO CHÍA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANSVERSAL 23 - 37 87 T9 apto 503

PAÍS COLOMBIA DEPTO CASANARE

MUNICIPIO YOPAL

TELÉFONO 6326587 EMAIL dcarcose@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA		TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA						FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS	10	2009	MND02840
PREGRADO	8	X		NUTRICION Y DIETETICA	10	2009	MND02840

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TAURAMENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 6088630043	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	08	*Año*	2023	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA, DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 5 14 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TAURAMENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3204466013	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	07	*Mes*	07	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA, DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 5 - 14 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TAURAMENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3204466013	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* ALCALDIA, DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 5 - 14 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TAURAMENA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3204466013	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* CALLE 5 - 14 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	01	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE						*DIRECCIÓN* CALLE 14 - 9 30					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DUFLO S:A SERVICIOS INTEGRALES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	03	*Mes*	08	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* CARCEL MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* AUTOPISTA - MEDELLIN KM 1.8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR JOSÉ MARÍA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	04	*Año*	2017	*Día*	13	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CALLE 8A - 14 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112271658	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	13	*Mes*	03	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CALLE 8A 14 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112271658	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CALLE 8A 14 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112271658	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CALLE 8A 14 25						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112271658	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CALLE 8A 14 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	08	*Año*	2019	*Día*	29	*Mes*	11	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CALLE 40A - 15 04						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASESORIA Y CONSULTORIA EDELMIRA SIERRA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2018	*Día*	03	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CALLE 40A - 15 04						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112271658	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	25	*Mes*	04	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CALLE 8A 14 25						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL RESTAURANTE ESCOLAR JOSÉ MARÍA CORDOBA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* TAURAMENA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3112271658	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERARTIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CALLE 8A 14 25						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMPANY SERVICE FOOD			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 - 22 33						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DUFLO S:A SERVICIOS INTEGRALES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	12	*Año*	2015	*Día*	19	*Mes*	04	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* CARCEL MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* AUTOPISTA - MEDELLIN KILOMETRO 1.8						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL COMPROMISO SOCIAL 2015			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 47825175	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	12	*Año*	2014	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* CARCEL MUNICIPAL					*DIRECCIÓN* CALLE 21 - 18 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2015	*Día*	30	*Mes*	11	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CARRERA 21 - 18 09						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISERAL LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	10	*Año*	2013	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR	*DEPENDENCIA* CARCEL MUNICIPAL					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* VILLANUEVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2013	*Día*	11	*Mes*	10	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO ZONAL VILLANUEVA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* YOPAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	23	*Mes*	05	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE NUTRICION					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* VILLANUEVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	12	*Año*	2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO ZONAL VILLANUEVA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* VILLANUEVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6242532	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	02	*Año*	2012	*Día*	26	*Mes*	11	*Año*	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO ZONAL VILLANUEVA					*DIRECCIÓN*						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD NUTRIR DE COLOMBIA ALIMENTOS Y CASINOS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* VILLANUEVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	05	*Año*	2011	*Día*	16	*Mes*	11	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA OPERATIVA	*DEPENDENCIA* PROGRAMA DE ALIMENTACION -PAE					*DIRECCIÓN* CARRERA 30 - 27A 90						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PREVENIR LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* VILLANUEVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	11	*Año*	2010	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL NUTRICIONISTA DIETISTA	*DEPENDENCIA* CENTRO DE RECUPERACION NUTRICI						*DIRECCIÓN* Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PROFAMILIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CASANARE	*MUNICIPIO* VILLANUEVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	04	*Año*	2010	*Día*	18	*Mes*	08	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* UNIDAD DE NUTRICION						*DIRECCIÓN* CARRERA 30 47 A 90					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	16	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19	4

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. Nº 1.018.422.024 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	CASANARE	Municipio	YOPAL
Dirección	TV 23 #37-87 T9 APTO 503			Teléfonos	3204466013

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA JOSE CAMACHO ARCOS	RC Nº 1222135401	HIJA
MARIA FELISA ESCOBAR RIAÑO	CC Nº 41598053	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION (X)** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	68.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	3.797.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	10.921.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	11.511.000
TOTAL	$ 94.229.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORRO	*0570286170031533	YOPAL	$ 1.210.000
BBVA	AHORRO	981375405	YOPAL	$ 1.500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	Apartamento C 40 23 71 To9 Ap 503	$ 36.403.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BBVA	CRÈDITO	$ 6.267.970
BBVA	TARJETA CREDITO	$ 3.895.229
BBVA	TARJETA CREDITO	$ 5.779.949

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

yopal abril 2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.018.422.024**

ARCOS ESCOBAR

APELLIDOS

DIANA CATERINNE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1989**

CHIA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

24-ENE-2007 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4688000-00306930-F-1018422024-20110609 0027175828A 1 36543317

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1018422024
NOMBRES Y APELLIDOS	Arcos Escobar,Diana Caterinne
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/04/2017
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Arcos Escobar,Diana Caterinne, a los 23 días del mes de mayo del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1018422024,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2012** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 23 de mayo de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1018422024 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/05/2024 12:01 PM

Código Verificación: **W5GPX9BYTU**

Válida hasta: **21/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003446697

(415)7707212489984(8020) 000014100344669 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 8 4 2 2 0 2 4	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 2 2 0 2 4	2 0 0 7 0 1 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARCOS	ESCOBAR	DIANA	CATERINNE

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal: TV 23 37 87 TO 9 AP 503 CD COMFACASANARE

42. Correo electrónico: dcarcose@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 4 6 6 0 1 3	3 1 2 3 4 3 5 8 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 0 9 1 0 0 6	7 0 2 0	2 0 1 5 0 2 0 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2024 - 04 - 02 / 08 : 32: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-04-2024 08:34:46AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ciencias

ACTA DE GRADO NÚMERO 788

El Consejo de Facultad en su sesión del día 4 de Marzo de 2010 Acta: 6

CONSIDERANDO QUE

Diana Catalina Arcos Escobar

C. C. 1.018.422.024 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista
en Ciencia y Tecnología de Alimentos

Trabajo Final

"Evaluación de pulpas de mora (Rubus Glaucus) y remolacha (Beta vulgaris var. Conditiva) enriquecidas con fibra"

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 24315 *consignado en el Registro No.* 788 Folio: 53 Libro: 3

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D. C. a 4 de Marzo de 2010

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Nutricionista-Dietista

A

Diana Caterinne Arcos Escobar

C.C. 1.018.422.024 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, a los 6 días del mes de octubre de 2009.

DECANATURA DE FACULTAD | RECTORÍA | SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 916 del Libro de Diplomas Nº 3 Folio Nº 62
DE LA SEDE DE Bogotá, FACULTAD DE Medicina

0117053

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 886

El Consejo de Facultad en su sesión del día 10 de septiembre de 2009 Acta 32

CONSIDERANDO QUE

Diana Caterinne Arcos Escobar

C.C. 1.018.422.024 Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Nutricionista - Dietista

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 117053 *consignado en el Registro No.* 916 del Libro 3 Folio 62

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, a los 10 días del mes de septiembre de 2009

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

LA SECRETARIA DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

C E R T I F I C A :

Que en la fecha de expedición de este documento, ejerce las funciones de Secretaria Académica de la Facultad de Medicina la profesora **ANÁLIDA ELIZABETH PINILLA ROA.**

Bogotá, 6 de Octubre de 2009.

CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA
Secretaria de Sede

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio San Benito de Tibatí

Autorizado por la Secretaría de Educación de Santa Fe de Bogotá, D.C.
según Resolución No. 1378 del 26 de Abril de 1999,

Confiere a :

Diana Caterinne Arcos Escobar

T.I. 890106-55499 de Santa Fe de Bogotá

El Título de:

Bachiller Técnico
Con énfasis en Contabilidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media Técnica (Artículo 28 Ley 115 de 1994) y
según los planes y programas vigentes del Proyecto Educativo Institucional

Acta General de Graduación No. 021

Libro número 1 002/04 . Folio 068

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a 12 de Diciembre de 2004

Leopoldo Cabrera Perdomo
C.C. 17.119.029 de Bogotá
Rector

Jorge Enrique Rodríguez Alarcón
C.C. 79.781.720 de Santa Fe de Bogotá
Secretario General

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
Según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995
De la Presidencia de la República.

COLEGIO SAN BENITO DE TIBATÍ

Monjes Benedictinos
Carrera 35 No. 188A - 31
Teléfonos 667 0125-667 0165 Fax. 672 7051
Bogotá, Distrito Capital

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Inscripción S.E. 2849 *Inscripción Dane 311769002214*

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2004, con el fin de formalizar la graduación de los(as) estudiantes de último grado, se reunieron en la Rectoría los suscritos Rector y Secretario General del ***COLEGIO SAN BENITO DE TIBATÍ****, institución aprobada hasta Nueva Determinación en el nivel de Educación Media Académica y Técnica, y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de* ***BACHILLER TÉCNICO****, según Resolución No. 1378 del 26 de Abril de 1999. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno(a) de los(as) estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:*

BACHILLER TÉCNICO
Con énfasis en Contabilidad

a los(as) graduandos(as) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Diana Caterinne Arcos Escobar
T.I. 890106-55499 de Santa Fe de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta General Original No. 021 del 12 de Diciembre de 2004 que consta de 33 estudiantes; que comienza con el nombre de NANCY JULIETH ACOSTA VELOZA y termina con el nombre de OSCAR ENRIQUE VILLAMIL PARRA. Firmada y sellada por ***LEOPOLDO CABRERA PERDOMO*** *(Rector) y* ***JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ ALARCÓN*** *(Secretario General).*

Dada en Bogotá, Distrito Capital, a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2004.

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República. Esta Acta Individual de Grado debe autenticarse en la Notaría No. 22 de la Calle 104 No. 15-70.

LEOPOLDO CABRERA PERDOMO
C.C. 17.119.029 de Bogotá
Rector

JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ ALARCÓN
C.C. 79.781.720 de Santa Fe de Bogotá
Secretario General

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

El Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
y la Unidad de Alimentos para Aprender - UApA

Certifica que:

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR

identificado con el número:1018422024

Participó en el Programa de Educación Sanitaria Virtual
de la Dirección de Alimentos y Bebidas:

Normatividad Sanitaria del Programa de Alimentación Escolar - PAE

Dr. LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General de UApA

Dr. FRANCISCO ROSSI BUENAVENTURA
Director de Invima

Expedido en Bogotá D. C, el 29 de April de 2024, Intensidad: 40 horas

Alimentos para Aprender

invima | Te Acompaña

662faf66-993c-49f1-ab12-dcc5ac100a71

ANDUN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NUTRICION HUMANA
FACULTAD DE MEDICINA SEDE BOGOTÁ
Y ASOCIACIÓN DE EXALUMNOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ANDUN

CERTIFICAN QUE

Diana Caterinne Arcos Escobar

CON IDENTIFICACIÓN No. 1018422024

PARTICIPÓ EN EL

I CONGRESO DE ACTUALIZACIÓN EN NUTRICIÓN EGRESADOS UNAL Y VI ENCUENTRO DE EGRESADOS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA ANDUN.

REALIZADO EN MODALIDAD HÍBRIDA EL DÍA 18 y 19 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CON UNA INTENSIDAD DE 12 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2022.

El presente certificado se otorga en el marco del Convenio de cooperación del 21 de enero de 2013, suscrito entre la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia – sede Bogotá y la Asociación de Exalumnos de Nutrición y Dietética de la Universidad Nacional de Colombia (ANDUN).

OLGA LUCIA PINZÓN E.
PRESIDENTE
ANDUN

LILIANA ISABEL NEIRA T.
SECRETARIA DE FACULTAD
FACULTAD DE MEDICINA

JOHANNA XIOMARA URIBE B.
DIRECTOR DEPARTAMENTO
DE NUTRICION HUMANA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR

Con Cedula de Ciudadania No. 1018422024

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONSEJERIA EN LACTANCIA MATERNA Y ALIMENTACION DEL NIÑO PEQUEÑO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los dieciseis (16) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Subdirector
CENTRO DE FORMACION DE TALENTO HUMANO EN SALUD
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

83603291 - 16/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9403002549153CC1018422024C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR

Con Cedula de Ciudadania No. 1018422024

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD PENITENCIARIA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bucaramanga. a los dieciseis (16) dias del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

77678392 - 16/09/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309002386977CC1018422024C.

La Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
certifica que:

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR

C.C.1018422024

participó en el curso virtual:

ESTRATEGIA INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y DE LA INFANCIA INTEGRAL (IAMII)

Del 28 de mayo al 30 de julio del 2021
Con una intensidad horaria de 90 horas
Bogotá

F J 8 g n v G W E v

CDEIS

Sara Marcela Valencia Cadavid
Coordinadora CDEIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

El futuro es de todos | Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y la Consejería Presidencial para la Niñez y la Adolescencia, dependencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de Colombia.
Otorgan el presente certificado a:

DIANA ARCOS ESCOBAR

Por haber obtenido la calificación de **sobresaliente** en el curso de autoaprendizaje:
"Ambientes alimentarios más saludables y sostenibles en Colombia",
con una dedicación de 50 horas cronológicas.

7 de abril de 2021

Julio Berdegué
Subdirector General
Representante Regional de la FAO
para América Latina y el Caribe

Israel Ríos-Castillo
Oficial de Nutrición,
Oficina Subregional de la FAO
para Mesoamérica

Alan Bojanic Helbingen
Representante de
la FAO en Colombia

Carolina Salgado Lozano
Consejera Presidencial para
la Niñez y la Adolescencia

Cooperación Española

Núcleo de Capacitación en Políticas Públicas
Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe

G Suite

XERTICA

Certificado de G Suite

Otorgado a:

Caterinne Arcos Escobar

Por su participación y compromiso en el entrenamiento de las herramientas

Workspace **"Google Sites y Currents"**, el día 21/01/2021.

Otorgado por:
Ana Liliana Niño
Change Managment
Manager

novamed®
CALIDAD E INNOVACIÓN

La Dirección Médica de Novamed S.A. en el marco de la charla virtual con expertos:

Desafíos en nutrición infantil, una mirada hacia el futuro

Novamed S.A. se complace en entregar este certificado al Dr(a):

Diana Caterinne Arcos Escobar

Participó como asistente a la charla virtual.

Dado en Bogotá, 25 de junio de 2020.



Nenna Lung de M

Dra. Nenna Lung de Martinez
Pediatra Nutrióloga, Médica Funcional

Juliana Hdez

Dra. Juliana Hernández
Directora Médica Novamed

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

PROSPERIDAD SOCIAL

GOBIERNO DE COLOMBIA

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Otorgan el presente certificado a:

Diana caterinne Arcos Escobar

Por haber aprobado el curso de autoaprendizaje:
"Políticas de Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe y su proyección en Colombia"
con una dedicación de 40 horas cronológicas.
Finalizado el 31 agosto 2019.

Sr. Julio Berdegué
Subdirector General
Representante Regional de la FAO
para América Latina y el Caribe

Núcleo de Capacitación en Políticas Públicas
Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe

Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

aecid

Cooperación Española

gKnQSgSLzc

Familiarmente nuestro
ComfaCasanare
Caja de Compensación Familiar de Casanare

EL INSTITUTO TÉCNICO DE EDUCACIÓN COMFACASANARE

(Aprobado según Resolución No 0278 de 26 de febrero de 2014)

Hace constar que

DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1018422024

Asistió y participó en el curso de EXCEL AVANZADO

Con duración de 40 horas

En constancia se firma en Yopal-Casanare, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre de 2018

DERNEY EFRÉN TELLO AMADO
Subdirector de Educación

ROCÍO INÉS SEÑA LEÓN
Rectora

Scanned by CamScanner

CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

Tauramena Casanare, 01 de agosto del 2023

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

CERTIFICA

Que **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** NIT: **1.018.422.024-4,** con el municipio de Tauramena

Contrato de servicios:	No. 120 del 06 de febrero de 2023
Valor del inicial del contrato:	$18.000.000,00.
Plazo inicial:	Cinco (5) meses
Fecha acta de inicio:	08de febrero de 2023
Fecha de terminación:	07 de julio del 2023
Fecha acta de liquidación:	13 de julio del 2023

Con el objeto contractual: **SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD Y DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.**

Ejecutando las siguientes actividades:

A. ACTIVIDADES RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 010/2022: 1. Apoyar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las minutas en cuanto a cantidad, gramaje, calidad y nivel de escolaridad en la modalidad ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo. Esta actividad se deberá realizar como mínimo una vez en los 3 restaurantes escolares (Sede primaria y secundaria de la I.E José María Córdoba, El Llano y a los 3 subsidios de alojamiento y alimentación). Se dejará evidencia de actas de visita, acciones de mejora si fuese necesario y registro fotográfico. 2. Apoyar la aplicación de los formatos de seguimiento acorde al procedimiento PAE del Municipio. Verificación de Materias Primas Ración para Preparar en Sitio FDS04-07, Condiciones de Operación Ración preparada en sitio FDS04-08, Verificación de temperatura y características organolépticas de alimentos preparados y distribuidos – Ración Preparada en Sitio. FDS04-09 y Requerimientos alimentarios y nutricionales RPS FDS04-10. 3. Desarrollar estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la secretaria de Desarrollo Social, secretaria de Educación Departamental, el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Alimentación Escolar en las sedes educativas donde se desarrollará el programa, coordinando con el operador la respectiva reproducción y ejecución. Esta actividad se deberá realizar como mínimo una vez en los 3 restaurantes escolares (Sede primaria y secundaria de la I.E José María Córdoba y El Llano). Se dejará evidencia de actas de visita y registro fotográfico.

4. Desarrollar durante la ejecución del convenio de Asociación el componente técnico que se deriven del anexo técnico de calidad e inocuidad y de alimentación saludable y sostenible. Se dejará evidencia de actas de visita y registro fotográfico. B. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PLANEACIÓN DEL PROYECTO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA 2023 (2 SEMESTRE) – 2024 5. Realizar la planeación de la minuta patrón según los grados de escolaridad de las instituciones educativas priorizadas del Municipio de Tauramena y en cumplimiento con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Alimentos para aprender. Se dejará evidencia de documento de minutas patrón firmadas y avaladas por el profesional en nutrición. 6. Realizar el costeo de las materias primas para cada nivel de escolaridad, para las minutas patrón. Dejar la evidencia del insumo de costeo firmado. 7. Evaluación y ajuste de ciclos de menú, análisis de contenido nutricional, guías de preparación y lista de intercambios, teniendo en cuenta los resultados de la encuesta de satisfacción vigencia 2022. Se dejarán documentos firmados en formato establecido por el Municipio. 8. Determinación de componentes técnicos a implementar acorte a lo estipulado en los anexos técnicos de la Resolución 00335 de 2021 y su costeo.

Esta certificación se expide el día primero (01) de agosto del 2023, a solicitud del interesado.

SONIA STELLA MARTINEZ CABALLERO
Secretaria General

Hermelinda Alvarado Cárdenas
Profesional Archivo Central

Proyectó: Gianmarco Arias
Auxiliar Administrativo

CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

Tauramena Casanare, 01 de agosto del 2023

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

CERTIFICA

Que **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** NIT: **1.018.422.024-4,** suscribió con el municipio de Tauramena en calidad de cesionario:

Contrato de servicios:	No. 243 del 12 de mayo de 2022
Valor del inicial del contrato:	$19.999.898.00
Valor cedido:	$7.733.232,00
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses
Plazo cedido:	Once (11) días calendario
Adicional en plazo N° 001:	Un (01) mes y diez (10) días calendario
Plazo final:	Cinco (05) meses y diez (10) días calendario
Plazo final cedido:	Un (01) mes y veintiún (21) días calendario
Fecha acta de inicio:	20 de mayo del 2022
Fecha inicio de cesión:	09 de septiembre del 2022
Fecha de terminación:	27 de diciembre del 2022
Fecha acta de liquidación:	13 de diciembre del 2022

Con el objeto contractual: **DISEÑAR LOS CICLOS DE MENU PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021, EXPEDIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIONESCOLAR - ALIMENTOS PARA APRENDER Y ACOMPAÑAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MISMOS**

Ejecutando las siguientes actividades:

1) Elaborar los ciclos de menú, tomando como insumo las minutas patrón establecido en el anexo técnico alimentación saludable de la resolución No. 335 de 2021. 2) Elaborar los ciclos de menú para el programa del municipio denominado subsidio de alojamiento y alimentación. 3) Establecer como mínimo 20 menús para la modalidad preparada en sitio. 4) Cada ciclo de menú elaborado, deberá estar acompañado de: -Análisis nutricional, por grado y nivel escolar a atender, el cual debe ser elaborado con base en la TCAC 2018 del ICBF. -Guías de preparación. -Lista de intercambios. 5) La planeación de los ciclos de menú debe realizarse teniendo en cuenta disponibilidad de alimentos en la región, así como inclusión de alimentos de cosecha.

6) Para el diseño de los ciclos de menú, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el apartado de alimentación saludable y agradable anexa a la resolución 335 de 2021. 7) Asesorar y acompañar la implementación de los ciclos de menú en los programas de alimentación escolar y de subsidios de alojamiento y alimentación.

Esta certificación se expide el día primero (01) de agosto del 2023, a solicitud del interesado.

SONIA STELLA MARTÍNEZ CABALLERO
Secretaria General

Hermelinda Alvarado Cárdenas
Profesional Archivo Central

Proyectó: Gianmarco Arias
Auxiliar Administrativo

CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

Tauramena Casanare, 30 de enero del 2024

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

CERTIFICA

Que **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** NIT: **1.018.422.024-4,** Suscribió con el municipio de Tauramena

Contrato de servicios:	No. 450 del 08 de agosto de 2023
Plazo inicial:	Cuatro (4) meses y diez (10) dias
Valor Del Inicial Del Contrato:	$15.600.000,00.
Fecha acta de inicio:	09 de agosto del 2023
Fecha de terminación:	18 de diciembre del 2023
Fecha acta de liquidación:	19 de diciembre del 2023

Con el objeto contractual: **SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO DE CALIDAD E INOCUIDAD Y DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE EN DESARROLLO DEL CONVENIO No. 017 DEL 02 DE JULIO, CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD RACION PREPARADA EN SITIO (ALMUERZO) PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.**

Ejecutando las siguientes actividades:

1.Apoyar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las minutas en cuanto a cantidad, gramaje, calidad y nivel de escolaridad en la modalidad ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo. Esta actividad se deberá realizar como mínimo una vez en los 3 restaurantes escolares (Sede primaria y secundaria de la I.E José María Córdoba, El Llano). Se dejará evidencia de actas de visita, acciones de mejora si fuese necesario y registro fotográfico. 2.Apoyar la aplicación de los formatos de seguimiento acorde al procedimiento PAE del Municipio. Verificación de Materias Primas Ración para Preparar en Sitio FDS04-07, Condiciones de Operación Ración preparada en sitio FDS04-08, Verificación de temperatura y características organolépticas de alimentos preparados y distribuidos – Ración Preparada en Sitio. FDS04-09 y Requerimientos alimentarios y nutricionales RPS FDS04-10. 3.Desarrollar estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la secretaria de Desarrollo Social, secretaria de Educación Departamental, el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Alimentación Escolar en las sedes educativas donde se desarrollará el programa, coordinando con el operador la respectiva reproducción y ejecución. Esta actividad se deberá realizar como mínimo una vez en los 3 restaurantes escolares (Sede primaria y secundaria de la I.E José María Córdoba y El Llano). Se dejará evidencia de actas de visita y registro fotográfico.

4.Desarrollar durante la ejecución del convenio de Asociación el componente técnico que se deriven del anexo técnico de calidad e inocuidad y de alimentación saludable y sostenible. Se dejará evidencia de actas de visita y registro fotográfico.

Esta certificación se expide a los treinta (30) días del mes de enero del 2024, a solicitud del interesado.

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
Secretaria General

Hermelinda Alvarado Cárdenas
Profesional Archivo Central
Proyectó: Gianmarco Arias
Auxiliar Administrativo

CERTIFICACION
FSI14-04
Versión: 5

Tauramena Casanare, 01 de agosto del 2023

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

CERTIFICA

Que **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** NIT: **1.018.422.024-4,** con el municipio de Tauramena

Contrato de servicios:	No. 479 del 17 de noviembre de 2022
Valor del inicial del contrato:	$11.100.000,00.
Plazo inicial:	Un (1) mes y diez (10) días calendario
Fecha acta de inicio:	18 de noviembre del 2022
Fecha de terminación:	27 de diciembre del 2022
Fecha acta de liquidación:	13 de diciembre del 2022

Con el objeto contractual: **SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOS CICLOS DE MENU Y MINUTAS IMPLEMENTADAS EN LOS PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR Y SUBSIDIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA UNIDAD DE ALIMENTOS PARA APRENDER Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

Ejecutando las siguientes actividades:

1) Apoyar el proceso de estandarización de recetas y porciones, donde se valide en el proceso de operación que se incluye la cantidad de cada uno de los ingredientes (en gramos o mililitros, o su equivalente en medidas caseras), que serán utilizados en la preparación para un determinado número y tamaño de porciones. Esta actividad se deberá realizar como mínimo dos veces en los 3 restaurantes escolares (Sede primaria y secundaria de la I.E José María Córdoba, El Llano y a los 3 subsidios de alojamiento y alimentación). Se dejará evidencia de actas de visita y registro fotográfico. 2) Seguimiento por lo menos una vez al mes a la minuta, para verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a cantidad, gramaje, calidad y nivel de escolaridad modalidad ración preparada en sitio complemento alimentario almuerzo y estrategia de alojamiento escolar. Esta actividad se deberá realizar como mínimo una vez en los 3 restaurantes escolares (Sede primaria y secundaria de la I.E José María Córdoba, El Llano y a los 3 subsidios de alojamiento y alimentación). Se dejará evidencia de actas de visita y registro fotográfico. 3) Apoyar las acciones, estrategias, actividades o programas para el fomento de hábitos de alimentación saludables siguiendo los lineamientos de la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Educación Departamental, el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad de Alimentación Escolar en las sedes educativas donde se desarrollará el programa, coordinando con el operador la respectiva reproducción y ejecución. Esta actividad se deberá realizar como mínimo una vez en los 3 restaurantes escolares (Sede primaria y secundaria de

la I.E José María Córdoba, El Llano y a los 3 subsidios de alojamiento y alimentación). Se dejará evidencia de actas de visita y registro fotográfico. 4) Diseñar, aplicar y tabular encuesta a los estudiantes sobre el nivel de satisfacción frente al programa de alimentación escolar, como mínimo a 200 beneficiarios del programa PAE y del subsidio de alojamiento y alimentación de todas las sedes incluidas en los programas. Se dejará evidencia de las encuestas aplicada, tabulación y sugerencias técnicas para el próximo proceso de PAE. 5) Diseñar, aplicar y tabular encuesta a padres de familia con NNAJ beneficiarios del programa sobre el nivel de satisfacción frente al programa de alimentación escolar, como mínimo a 50 padres de beneficiarios del programa PAE y del subsidio de alojamiento y alimentación de todas las sedes incluidas en los programas. Se dejará evidencia de las encuestas aplicada, tabulación y sugerencias técnicas para el próximo proceso de PAE. 6) Apoyar la estandarización del proceso de seguimiento y supervisión a las actividades realizadas en el programa de alimentación escolar de acuerdo a los formatos establecidos por UAPA PAE y el sistema de MIPG de la Administración municipal. Se dejará evidencia en el informe de actividades y los soportes generados en el proceso. 7) Planeación de documentos técnicos de nutrición para proyecto de paquetes nutricionales para población infantil y adolescente con Discapacidad del Municipio de Tauramena, teniendo en cuenta las características poblacionales. Se dejará evidencia en el paquete nutricional establecido cumpliendo con todos los componentes técnicos nutricionales.

Esta certificación se expide el día primero (01) de agosto del 2023, a solicitud del interesado.

SONIA STELLA MARTÍNEZ CABALLERO
Secretaria General

Hermelinda Alvarado Cárdenas
Profesional Archivo Central

Proyectó: Gianmarco Arias
Auxiliar Administrativo

	HOGAR INFANTIL LOS ESTERITOS. Nit 891856460-1 SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	Código: OADG-04
	CERTIFICACIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01 Fecha: 10/07/2016

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DEL HOGAR INFANTIL LOS ESTERITOS

CERTIFICA QUE:

La señora **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.422.024 expedida en Bogotá, prestó sus servicios como Nutricionista - Dietista para esta empresa desde el 07 de mayo de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021. Ejerciendo funciones con los niños, niñas y sus familias en el marco de la ejecución del contrato de aportes No. 85000642021 suscrito entre la Asociación de Padres y Vecinos del Hogar Infantil Los Esteritos.
En este periodo el contratista devengó honorarios mensuales de $1.272.050 la vigencia del contrato en mención.

La anterior se expide a solicitud de la interesada, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021, para los fines pertinentes.

Atentamente,

YENNY C. CHINCHILLA HERNANDEZ
CC.OO. 33.480.896 de Yopal, Casanare
Representante Legal. EAS.

Escaneado con CamScanner

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICO

Que: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.422.024 expedida en expedida en Bogota, laboró desde el 04 de febrero de 2020 al 01 de junio de 2021, tiempo efectivo laborado de 367 días, mediante contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO,** en desarrollo del **Contrato de Consultoría No 0209 de 2020,** suscrito entre la empleadora y la gobernación de Casanare, cuyo objeto fue: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADOS, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO.**

Durante el periodo de vinculación se destacó como una persona íntegra, honrada, respetuosa y responsable, con alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los veintisiete (27) días del mes julio de 2021, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul (Casanare)

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

GOBERNACIÓN - CASANARE
Marcela Zamora
7-12-21 5:30

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA DE CORRESPONDENCIA
FECHA 07-12-21 HORA 5:25
RADICADO 4482
RECIBIDO POR ANDE

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

Yopal, 07 de diciembre de 2021

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	0209- 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2020-01-30
OBJETO	"REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÌDICA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL A LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÒN PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO".
NOMBRE CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	Certificación de cumplimiento (11425)	2779 folios
2	Certificación y Aprobación de Pago (11426-11427)	
3	Informe de Supervisión (11428-11472)	
4	Informe de Actividades (11474-11477)	
5	Certificación de Parafiscales y Soportes (11478-11489)	
6	Certificación de Industria y Comercio (11490)	
7	Rut y Resolución de Facturación (11491-11495)	
8	Certificación Bancaria (11496)	
9	Informe del Contratista (11497-14190)	
10	Acta de liquidación (14191 -14204)	
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		2779 folios

Atentamente,

MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
Directora Técnica de Cobertura Educativa

Anexo: Anexo (11) Carpetas que contienen (2779) folios

Elaboró: William Alejandro Meléndez, Profesional Contratado SED

14191

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

PLANEACIÓN Y CAMBIO
OFICINA ARCHIVO
Marcela Zamora.
5130
7-12-21

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 de 2020

CONTRATISTA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.189.244.991,00)
VALOR ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2	NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($99.185.419,66)
VALOR TOTAL:	MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML/CTE. ($1.288.430.410,66).

En Yopal, a los 7 días del mes de diciembre de 2021, se reunieron ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ, identificada con C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare, según consta en el Decreto No. 0010 de 1 de enero de 2020 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, MIRAMA LÓPEZ ZAMUDIO, Directora Técnica de Cobertura Educativa, Supervisora del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, en calidad de Contratista, a fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, de acuerdo a las siguientes generalidades y consideraciones:

CONTRATO DE CONSULTORÍA: 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020	
Contratista:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Valor del Contrato principal:	$1.189.244.991,00
Valor del Anticipo (40%):	$475.697.996,40
Plazo inicial:	7 meses
Fecha de Inicio:	04 de febrero de 2020
Terminación inicial programada:	03 de septiembre de 2020
Suspensión No. 01:	17 de marzo de 2020
Ampliación a la Suspensión No. 02:	20 de abril de 2020
Suspensión No. 03:	30 de noviembre de 2020
Modificatorio N° 1	2 de junio de 2020

14192

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

Prorroga No. 1	2 de febrero de 2021
Adicional No. 1 y Prorroga No. 2	21/04/2021
Valor adicional No. 1 y prorroga No. 2	$99.185.419,66
Valor total	$ 1.288.430.410,66
Plazo total	Trescientos sesenta y siete (367) días
Nueva Fecha de Terminación:	01 de junio de 2021
Códigos Presupuestales:	5. COFI.G95411332 5. SFPE.G95411329 5. SF51.G95411330
Códigos Presupuestales del Adicional No. 1 Prorroga No. 2	5.11020600501SF51.2320202009010067.22.2201.0000000.2020005850018
Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Contrato:	20000009 del 02/01/2020
Registro de Disponibilidad Presupuestal	200209 de 31/01/2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 2:	21001422 del 20/04/2021
Registro de Disponibilidad Presupuestal Adicional 1 y Prorroga No. 2	210209 del 23/04/2021
Supervisor Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 – Departamento de Casanare	Secretaria de Educación Departamental, Dirección de Cobertura Educativa. MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO

PRIMERA: Que el 30 de enero del 2020, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 0209, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, cuyo objeto es: *REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO.*

SEGUNDA: Que en la cláusula vigésima del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, se designó la supervisión a la Dirección de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare.

TERCERA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: "se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos de que haya lugar. La aprobación, por parte del DEPARTAMENTO, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. La constitución de las garantías deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro de los tres (03) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co". Dicha cláusula se cumple suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas correspondientes a la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, las cuales se encuentran vigentes y cuyos números corresponden a: AA023700 Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Territoriales y AA023699 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, además de esto, se presenta recibos de caja No. 17061133 y 21011206 de Tesorería, con fecha 3 de febrero de

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

2020 y 28 de abril de 2021 certificando el pago de la Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-adulto y Estampilla Pro-desarrollo.

Concepto	Estampilla Pro-cultura Cód: 411027001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 411027002	Estampilla Pro-Desarrollo. Cód: 411027003	Número	Fecha
	Valor	Valor	Valor		
Valor Total Inicial	$11.892.450,00	$35.677.350,00	$11.892.450,00	17061133	03/02/2020
	Estampilla Pro-Cultura Cód: 410576001	Estampilla Pro-Adulto Mayor Cód: 410576002	Estampilla Pro-Desarrollo Cód: 410576003		
Adicional 1	$833.491,00	$2.500.473,00	$833.491,00	21011206	28/04/2021

Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 47 y No. 49.

PÓLIZAS INICIALES:
Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 04 de febrero de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	03/01/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	03/01/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	03/09/2023	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	03/01/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de expedición de la póliza: 03 de febrero de 2020
Fecha de aprobación de la póliza: 04 de febrero de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	03/09/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 2 Y REINICIO No. 01
Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA23700
Fecha de aprobación de la póliza: 1 de junio de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	14/05/2020	03/03/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	14/05/2020	03/03/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	14/05/2020	03/11/2023	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	14/05/2020	03/03/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 1 de junio de 2020

14194

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	14/05/2020	03/11/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 16 de junio 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	16/04/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	16/04/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	16/12/2022	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	16/04/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 16 de junio de 2020

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	16/12/2020	$ 175.560.600,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS A LA FECHA DE LA SUSPENSIÓN No. 3 Y REINICIO No. 2

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 5 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	16/06/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	16/06/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	16/02/2024	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	16/06/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 5 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	16/02/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON PRÓRROGA No. 01

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 9 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	10/09/2021	$118.924.499,10
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	10/09/2021	$ 475.697.996,40
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	12/05/2024	$ 59.462.249,55
Calidad del servicio	03/02/2020	10/09/2021	$118.924.499,10

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 9 de febrero 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	12/05/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 2

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 29 de abril 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03/02/2020	10/10/2021	$ 515.372.164,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	03/02/2020	12/06/2024	$ 64.421.520,50
Calidad del servicio	03/02/2020	10/10/2021	$128.843.041,00

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023699
Fecha de aprobación de la póliza: 29 de abril 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Responsabilidad civil extracontractual	03/02/2020	12/06/2021	$ 181.705.200,00

PÓLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE TERMINACION

Póliza expedida por: EQUIDAD SEGUROS
No. de la Póliza: AA023700
Fecha de aprobación de la póliza: 30 de julio 2021

PÓLIZA	VIGENCIA DEL CONTRATO		
	A PARTIR DE	HASTA	VALOR
Cumplimiento general del contrato	01/06/2021	10/10/2021	$128.843.041,00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	01/06/2021	10/10/2021	$ 515.372.164,00
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	01/06/2021	12/06/2024	$ 64.421.520,50
Calidad del servicio	01/06/2021	10/10/2021	$128.843.041,00

Nota. A la fecha las garantías se encuentran vigentes y debidamente actualizadas. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 51- 63.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

CUARTA: Que el día 4 de febrero del 2020, supervisión y contratista, suscribieron el ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 43-44.

QUINTA: Que el 7 de febrero de 2020, se protocolizó acta entrega de anticipo, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato, equivalentes a la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 475.697.996,40), según Plan de Inversión del 7 de febrero de 2020. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 79-81.

SEXTA: Que el día 6 de mayo de 2021, se protocolizó acta entrega de anticipo No. 2, por el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Contrato Adicional No. 1 y Prorroga No. 2 ($ 99.185.419,66),equivalentes a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($39.674.167,86), según Plan de Inversión del 3 de mayo de 2021. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 83-86.

Que a la fecha el anticipo se ha amortizado en las diferentes actas parciales así:

VALOR CONTRATO			ANTICIPO (40%)		
VALOR INICIAL	$ 1.189.244.991,00		ANTICIPO No. 1	$ 475.697.996,40	
VALOR ADICIONAL No. 1	$ 99.185.419,66		ANTICIPO No. 2	$ 39.674.167,86	
VALOR TOTAL	$ 1.288.430.410,66			$ 515.372.164,26	
ACTA No.	MES	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	AMORTIZAR	SALDO POR AMORTIZAR
1	FEBRERO	$ 152.902.927,41	$ 1.036.342.063,59	$ 61.161.170,96	$ 414.536.825,44
2	MARZO	$ 90.609.142,17	$ 945.732.921,42	$ 36.243.656,87	$ 378.293.168,57
3	MAYO JUNIO	$ 128.253.063,51	$ 817.479.857,91	$ 51.301.225,40	$ 326.991.943,16
4	JULIO	$ 99.185.419,66	$ 718.294.438,25	$ 39.674.167,86	$ 287.317.775,30
5	AGOSTO	$ 99.185.419,66	$ 619.109.018,59	$ 39.674.167,86	$ 247.643.607,44
6	SEPTIEMBRE OCTUBRE	$ 198.370.839,32	$ 420.738.179,27	$ 79.348.335,73	$ 168.295.271,71
7	NOVIEMBRE	$ 99.185.419,66	$ 321.552.759,61	$ 39.674.167,86	$ 128.621.103,84
8	ENERO FEBRERO	$ 119.022.503,59	$ 202.530.256,02	$ 47.609.001,44	$ 81.012.102,41
9	MARZO	$ 99.185.419,66	$ 202.530.256,02	$ 39.674.167,86	$ 81.012.102,41
ACTA DE LIQUIDACIÓN	ABRIL MAYO JUNIO	$ 201.677.019,97	$ 853.236,05	$ 81.012.102,41	$ -
TOTAL		$ 1.287.577.174,61		$ 515.372.164,26	

SÉPTIMA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-555311 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día veinte (20) de agosto de 2019. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de CIENTO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($118.674,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 24 de agosto de 2021. Ver anexos documentos contractuales Pagina No. 90-92.

OCTAVA: Con corte a 1 de junio de 2021, el contrato de consultoría No. 0209 de 2020, tiene un porcentaje de ejecución del 100,00%, como se detalla a continuación:

EJECUCIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209/2020	
Plazo de ejecución total	367 días.
Fecha acta de inicio	04 de febrero de 2020
Periodo del informe	Del 1 de abril al 1 de junio de 2021
Número de días ejecutados	367
Porcentaje de ejecución	100,00%
Número de días por ejecutar	0%
Porcentaje por ejecutar	0,00%

NOVENA: Que la Supervisión una vez revisados, avalados y aprobados los informes presentados por el contratista, autorizó el pago de 9 actas parciales, que ya fueron canceladas por el Departamento de CASANARE y se autoriza el pago de la presente acta así:

ACTA	MES	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1	FEBRERO DE 2020	$152.902.927,41	$1.135.527.483,25
2	MARZO DE 2020	$90.609.142,17	$1.044.918.341,08
3	MAYO - JUNIO DEL 2020	$128.253.063,51	$916.665.277,57
4	JULIO DE 2020	$99.185.419,66	$817.479.857,92
5	AGOSTO DE 2020	$99.185.419,66	$718.294.438,26
6	SEPTIEMBRE - OCTUBRE de 2020	$198.370.839,32	$519.923.598,94
7	NOVIEMBRE DE 2020	$ 99.185.419,66	$420.738.179,28
8	ENERO - FEBRERO de 2021	$119.022.503,59	$301.715.675,69
9	MARZO de 2021	$99.185.419,66	$202.530.256,03
LIQUIDACIÓN	ABRIL - JUNIO de 2021	$ 201.677.019,97	$ 853.236,05
TOTAL		**$ 1.287.577.174,61**	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMA: Que teniendo en cuenta las actas parciales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9 ya pagadas y el acta de liquidación aprobada por parte de la supervisión con la presente acta, se estable para el Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 el siguiente,

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$1.189.244.991,00			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 475.697.996,40
VALOR ADICIONAL No. 1 Y PRORROGA No. 2	$99.185.419,66			
VALOR ANTICIPO 40%				$ 39.674.167,86
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$152.902.927,41		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 01			$ 61.161.170,96	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 01				**$ 91.741.756,45**
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$90.609.142,17		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 02			$ 36.243.656,87	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 02				**$ 54.365.485,30**
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$128.253.063,51		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 03			$ 51.301.225,40	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 03				**$ 76.951.838,11**
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 04			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 04				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 05			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 05				**$ 59.511.251,80**

14199

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR ACTA PARCIAL No. 06		$198.370.839,32		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 06			$ 79.348335.728	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 06				**$ 119.022.503,59**
VALOR ACTA PARCIAL No. 07		$99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 07			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 07				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA PARCIAL No. 08		$119.022.503,59		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 08			$ 47.609.001,44	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 08				**$ 71.413.502,15**
VALOR ACTA PARCIAL No. 09		$ 99.185.419,66		
VALOR ANTICIPO AMORTIZADO ACTA No. 09			$ 39.674.167,86	
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 9				**$ 59.511.251,80**
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$201.677.019,97		
VALOR ANTICIPO A AMORTIZAR ACTA DE LIQUIDACIÓN			$ 81.012.102,42	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN				**$120.664.917,55**
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE				**$ 853.236,05**
TOTAL	**$1.288.430.410,66**	**$1.287.577.174,61**	**$ 515.372.164,26**	**$ 1.288.430.410,66**

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ML/CTE. ($120.664.917,55).

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DECIMO PRIMERA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de ACTA DE LIQUIDACIÓN, la contratista EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, tiene aperturada la Cuenta Corriente No. 0077006211 del BBVA, allegando factura, por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($201.677.019,97), que corresponden al cobro de la presente acta.

DECIMO SEGUNDA: Que en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, se han llevado a cabo reuniones y comités técnicos, cuyas funciones están establecidas en la minuta del mismo, y de sus decisiones se han dejado constancias así:

RELACIÓN ACTAS DE REUNIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DE 2020		
FECHA	**ACTA DE REUNIÓN No.**	**TEMA GENERAL ABORDADO**
05/02/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios a personal ofertado.
14/05/2020	Acta de Reunión	Establecer ajuste a Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, considerando viabilidad para prestación del servicio de alimentación escolar a través de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC) del contrato principal.
26/06/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.
21/08/2020	Acta de Reunión	Analizar viabilidad en autorización de cambios de personal ofertado.

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
04/02/2020	Acta de Reunión	Establecer fecha para suscripción de acta de inicio y prestación del servicio.
10/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 1	Conformación comité técnico de dirección, acuerdo para implementación de descuentos, entre otros.
14/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 2	Aclarar alcance de actividades contractuales, verificación de oferta de calidad, entre otros.
27/02/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 3	Establecer cambios de modalidad del servicio en algunas sedes
05/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 4	Socializar por parte de interventoría dificultades advertidas en ejecución y ampliación de cobertura en algunas sedes así mismo, se abordó el tema de la presentación de informes.
13/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 5	Revisión de cobertura de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Sabanalarga y otros temas objeto de la prestación del servicio.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
17/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 6	Socialización de directrices para tratamiento de operación dada situación de pandemia generada por COVID-19. Y mesa de trabajo referente al uso y destinación de los insumos ya despachados por el operador.
18/03/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 7	Analizar, evaluar y tomar decisiones frente a inquietudes planteadas por emergencia sanitaria decretada por COVID-19.
20/04/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 8	Establecer términos respecto acuerdos fijados en suspensión No. 1 y para disposición de productos alimenticios no perecederos.
14/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 9	Establecer viabilidad del tipo de ración a entregar de acuerdo a la Resolución No. 007 de 2020.
15/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 10	Abordar necesidad de modificación a minuta patrón para entrega de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
22/05/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 11	Analizar términos para modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020, para garantizar servicio a través de modalidad RPC.
03/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Establecer descuentos a aplicar en caso de presentarse deficiencias en la prestación del servicio en modalidad Ración para Preparar en Casa (RPC).
09/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 12	Incrementar cobertura de modalidad transitoria Ración para Preparar en Casa (RPC).
26/06/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 13	Definir cálculo de costos en los que incurrió el operador por suspensión en el mes de marzo de 2020.
2/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica de producto huevo.
21/07/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 14	Socializar concepto del Ministerio de Educación Nacional "MEN" en servicio de RPC en el receso escolar.
27/07/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate sol.
24/08/2020	Acta de reunión	Verificación de ficha técnica del producto chocolate el veguero.
21/10/2020	Acta Comité Técnico de Dirección No. 15	Socializar y definir acciones por situaciones presentadas en desarrollo de quinta jornada de entregas de RPC.
27/01/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 16	Definir acciones frente a pago de raciones no entradas y establecer fecha de inicio para la sexta entrega de PRC, incrementar cobertura de modalidad transitoria RPC y solicitud de informe para suscripción de prórroga No. 1 Contratos 0217 y 0209 de 2020.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

RELACIÓN ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O REUNIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0217 DE 2020		
FECHA	ACTA DE COMITÉ TÉCNICO No.	TEMA GENERAL ABORDADO
01/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 17	Condiciones prórrogas a los contratos de prestación de servicios No. 0217 de 2020 y Contrato de Consultoria No. 0209 de 2020.
12/02/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 18	Consideraciones para la segunda entrega de la modalidad transitoria RPC correspondiente a la vigencia 2021, novedades en la primera jornada de entrega de la modalidad transitoria ración para preparar en casa RPC correspondiente a la vigencia 2021, socialización Acta No. 16 de fecha 27 de enero de 2021 y Información para presentación de informes ejecutivos e informes de avance.
16/03/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 19	Condiciones del contrato de Prestación de servicios No. 0217 de 2020, solicitando concepto para suscripción de adicional No. 1 y prorroga No. 02
05/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 20	Reporte de anomalías, inconvenientes y novedades presentadas para de decima entrega (mes de mayo 2021) de RPC del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
10/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 21	Presentación actual de informe de seguimiento y reporte en logística para la décima entrega (mes de mayo 2021) en el marco de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 0217 de 2020.
13/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 22	Información acerca de los avances en la entrega de la reprogramación del cronograma de entrega de RPC.
20/05/2021	Acta Comité Técnico de Dirección No. 23	Informe a la Contraloría del seguimiento a la prestación del servicio del programa de alimentación escolar PAE en el marco de la pandemia del COVID–19 y la situación de orden público y cierre de vías a nivel nacional.

DÉCIMO TERCERA: Que hasta el mes de junio de 2021, el Contrato Consultoría No. 0209 de 2020, fue objeto de las siguientes suspensiones, así:

No. Suspensión	**Fecha de suspensión**	**Tiempo de suspensión**	**Observación**
SUSPENSIÓN 1	17 de marzo de 2020	34 días	Con efectos del 17 de marzo a 20 de abril de 2020.
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN 2	20 de abril de 2020	La suspensión fue inicialmente pactada por 41 días.	Se reinició anticipadamente el día 14 de mayo de 2020, lo que quiere decir que esta suspensión fue de 23 días.
SUSPENSIÓN 3	30 de noviembre de 2020	56 días	Con efectos previstos del 1 de diciembre de 2020 al 24 de enero de 2021.

DECIMO CUARTA: Que el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 desde el mes de marzo del año anterior, medida que ha sido

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

prorrogada en 5 oportunidades según consta en las Resolución 0844, 1462, 2230 de 2020 y 222 de 2021 y en la actualidad rige en todo el territorio nacional la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 *"Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021"*.

La situación fue tan compleja, que el Gobierno Nacional profirió el Decreto 457 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir del 25 de marzo de 2020, medida que fue prorrogada mediante los Decretos 531, 593, 636, 749, 847, 878 y 1076 de 2020. Del aislamiento preventivo obligatorio, se pasó al aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, de acuerdo a los Decretos 1168, 1297, 1408 de 2020 y 1550 y 206 de 2021, y en la actualidad rige en todo el territorio nacional el Decreto 1026 del 31 de agosto de 2021 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura".

También, debe acatarse las Resoluciones No. 006 y 007 de 2020, emanadas del Ministerio de Educación Nacional, se suscribió OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020, modificándose las cláusulas segunda, quinta y séptima de este instrumento contractual.

DÉCIMO QUINTA: Que el día dos (2) de febrero de 2021 se suscribió Prorroga No. 01 por un plazo de ochenta y cuatro (84) días, teniendo en cuanta la necesidad que persiste en la continuidad de la prestación del servicio y ejecución del programa PAE en los municipios no certificados del Departamento de Casanare en términos de cobertura y oportunidad, requiriéndose para ello garantizar la vigilancia del contrato intervenido. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 36-37.

DÉCIMO SEXTA: Que el día veintiuno (21) de abril de 2021 se suscribió Adicional No. 1 y Prorroga No. 2 por un valor de noventa y nueve millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos con sesenta y seis centavos ml/cte. ($99.185.419,66) y plazo de treinta (30) días, esto por cuento la entidad territorial debe realizar la vigilancia idónea y permanente en ejecución del contrato principal, por cual debe garantizarse la continuidad del contrato de consultoría al carecer la dependencia de la capacidad técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para realizar supervisión directa. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DÉCIMO SÉPTIMA: Que el 01 de junio de 2021, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato. Ver documentos contractuales anexos Pagina No. 39-41.

DECIMO OCTAVA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2021, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes al periodo del 1 de abril al 1 de junio de 2021.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FO-AB-53

01-03-2014

V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0209 DEL 30 DE ENERO DE 2020. CUYO OBJETO ES: "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN LAS ESTRATEGIAS INTERNADO, PAE REGULAR Y PREESCOLAR URBANO"

DÉCIMO NOVENA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 4 de febrero de 2020 al 1 de junio de 2021, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 9 de julio 2021 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con al C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo presentado por la consultora fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01 a la 09.

VIGÉSIMA: Que la contratista dio cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral, conforme se refleja en informes de avance No. 11 y No. 12 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril al 1 de junio de 2021.

Mediante la suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y la supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron,

ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ
C.C. No. 46.360.251 de Sogamoso
SECRETARIO EDUCACIÓN DE CASANARE
Mediante Decreto No. 0010 de 01/01/2020

MIRAMA LOPEZ ZAMUDIO
C.C. No. 23.462.518 de Chámeza
DIRECCIÓN TÉCNICA DE COBERTURA SED
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020 (clausula vigésima).

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul
INTERVENTORA
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 0209 de 2020

Revisó: Nelson Morales Salamanca, Profesional SED

Elaboró, Ingrith Tatiana Mendoza Morales, Profesional Contratado PAE.
María E. Páez, Profesional Contratado PAE
William Alejandro Meléndez, Profesional Contratado PAE
Zulma Cristina Duarte Bohórquez, Profesional Contratado PAE

SECOP
PUBLICADO
FECHA: 09/12/2021
RESPONSABLE:

401

edelmira sierra g.
Asesorías & Consultorías

La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICO

Que: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.422.024 expedida en Bogotá D.C., laboró desde el 9 de agosto de 2019 al 29 de noviembre de 2019, mediante contrato de trabajo a término fijo, desempeñando el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO,** esto en desarrollo del **Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019,** cuyo objeto fue: **REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,** suscrito con La Gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó por su integridad, responsabilidad, alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los once (11) días del mes de diciembre de 2019, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

00000199

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019. CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DE 2019

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
OBJETO:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE, Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($522.403.089,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES Y ONCE (11) DÍAS.
ACTA DE INICIO:	09 DE AGOSTO DE 2019.
TERMINACIÓN INICIAL:	19 DE NOVIEMBRE DE 2019.
SUSPENSIÓN 1:	04 DE OCTUBRE DE 2019 – 10 DÍAS.
REINICIO 1:	15 DE OCTUBRE DE 2019
TERMINACIÓN FINAL:	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2019

En Yopal, a los 23 días del mes de Diciembre de 2019, se reunieron CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO, identificado con C.C. No. 74.082.644 se Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare (E), según consta en el Decreto No. 0173 de 2019, delegado para la suscripción de esta clase de actos de conformidad con el Decreto Departamental No. 0228 de 28 de julio de 2017 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO, identificada con C.C. No. 24.227.704 de Aguazul, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quien actúa en calidad de Supervisora Designada al Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019 y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con C.C. No. 24.227.103 de Aguazul, quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de suscribir ACTA DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 23 de abril de 2019, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ.

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, contemplados en la cláusula vigésima tercera, que establece que para su perfeccionamiento, deberá suscribirse

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

minuta del contrato y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar y la aprobación de las garantías.

POLIZA No.CU031895 - POLIZA INICIAL				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURIDICA: 07/05/2019				
Descripción Amparo	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	07/05/2019	03/05/2019	14/12/2019	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		03/05/2019	14/12/2019	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		03/05/2019	14/03/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		03/05/2019	14/12/2019	$52.240.308,90
POLIZA No.RE002635 -				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURIDICA: 07/05/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	07/05/2019	03/05/2018	14/08/2019	$ 165.623.200,00

CONCEPTO	RECIBO DE CAJA No.	FECHA	VALOR
Estampilla Procultura	1705923	31/07/2019	$4.389.942,00
Estampilla Pro adulto mayor	1705923	31/07/2019	$13.169.826,00
Estampilla Pro Desarrollo	1705923	31/07/2019	$4.389.942,00

TERCERA: El día 09 de agosto de 2019, Supervisión y contratista, suscribieron ACTA DE INICIO del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, realizándose la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento el día 13 de Agosto de 2019, así:

PROPUESTA No.2019685 - POLIZA No.CU031895 -				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURIDICA: 13/08/2019				
Descripción Amparo	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	13/08/2019	09/08/2019	21/03/2020	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		09/08/2019	21/03/2020	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		09/08/2019	20/11/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		09/08/2019	21/03/2020	$52.240.308,90
POLIZA No.RE002635 -				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURIDICA: 13/08/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	13/08/2019	09/08/2019	20/11/2020	$ 165.623.200,00

CUARTA: Que tuvo ocasión una primera ACTA DE REUNIÓN entre la Interventoría y Supervisión con el propósito de estudiar el cambio de personal propuesto, de la cual existe el soporte correspondiente de fecha 9 de agosto de 2019. Así mismo, en ejecución del contrato intervenido en el mes de Agosto de 2019 se llevaron a cabo 6 Comités Técnicos de Dirección así: PRIMER COMITÉ, el 13 de agosto de 2019, en cual se establecieron como aspectos relevantes: conformación de comité técnico, fecha de inicio del programa y descuentos por deficiencias en prestación del servicio. SEGUNDO COMITÉ: del 29 de agosto de 2019, TERCER COMITÉ: del 2 de septiembre de 2019, CUARTO COMITÉ: del 26 de septiembre de 2019, QUINTO COMITÉ: del 27 de septiembre de 2019, SEXTO COMITÉ: del 12 de noviembre de 2019, abordándose aspectos relevantes a la prestación del servicio, análisis de suscripción de prórroga del operador y cambios de modalidad del servicio.

QUINTA: La Dirección Técnica de Tesorería del Departamento de Casanare, giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019 por concepto de anticipo, por valor de DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ML/CTE. ($ 208.961.235,60), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 15 de agosto de 2019, Orden de Pago No. 01 – 19011843 del 28 de agosto de 2019. Así mismo, la consultora tramitó el pago de Acta Parcial 1, correspondiente al mes de agosto de 2019, la cual una vez surtidos los trámites pertinentes, le fue girada la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS. ($113.790.771,86) – Orden de Pago No. 01-19018338 del 13 de Diciembre den 2019.

SEXTA: Para el manejo de los recursos por concepto de anticipo, la contratista realizó apertura de cuenta de ahorros No. 981-539513 del BANCO BBVA, la cual fue cancelada el día dieciséis (16) de diciembre de 2019. Los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($10.969,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 0981170200516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme a certificación expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ de fecha 18 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA: Que el Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, fue objeto de la Suspensión No. 01 por el lapso de 10 días, suscrita el 04 de octubre de 2019, actividad contractual que fue reiniciada el día 15 de octubre del año que corre, suspensión argumentada en que el contrato intervenido fue suspendido por calendario escolar adoptado por la entidad y por ende también debía ser suspendida la interventoría. De esta suspensión, la Oficina Asesora Jurídica del Departamento realizo aprobación de la actualización de las garantías el 21 de octubre de 2019, así:

[redacted]				
[redacted]				
[redacted]				
Descripción Amparo	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	21/10/2019	15/10/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		15/10/2019	02/04/2020	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		15/10/2019	02/12/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		15/10/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
[redacted]				
[redacted]				
Responsabilidad civil extracontractual	21/10/2019	15/10/2019	02/12/2019	$ 165.623.200,00

OCTAVA: Que el 29 de noviembre de 2019, supervisión y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato, realizándose la pertinente actualización y aprobación de garantías el 16 de diciembre del año que corre, así:

[redacted]				
[redacted]				
[redacted]				
Descripción Amparo	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Desde	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	16/12/2019	29/11/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
Buen manejo y correcta inversión anticipo		29/11/2019	02/04/2020	$ 208.961.235,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		29/11/2019	02/12/2022	$ 26.120.154,45
Calidad del bien o servicio		29/11/2019	02/04/2020	$52.240.308,90
[redacted]				
[redacted]				
Responsabilidad civil extracontractual	21/10/2019	15/10/2019	02/12/2019	$ 165.623.200,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019. CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

NOVENA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2019.

DÉCIMA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 1 de septiembre de 2018 al 29 de noviembre de 2019, el contratista cumplió con los respectivos aportes a los sistemas en salud, pensión, riesgos profesionales, y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, presentándose certificación del 18 de diciembre 2019 suscrita por MIRIAM GUTIÉRREZ PATIÑO, quien se identifica con al C.C. No. 46.379.969, documento e información verificado por la Supervisión, presumiéndose la buena fe del contratista. Lo prestado por la consultora en el mes de agosto, fue verificado por la supervisión en el trámite del Acta Parcial 01.

DECIMA PRIMERA: Que la consultora dió cumplimiento al objeto del Contrato No. 1062 de 2019 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral del contrato según informes de avance N° 02, 03 y 04 correspondiente del 1 de septiembre al 29 de noviembre de 2019.

DECIMA SEGUNDA: Que el contratista allega factura por valor de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIESISITE PESOS CON CATORCE CENTAVOS. $408.612.317,14), que corresponden al cobro del Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019.

DECIMA TERCERA: Que de acuerdo con lo anterior, las partes proceden a suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría de Consultoría No. 1062 del 23 de abril 2019, estableciéndose el siguiente:

BALANCE FINANCIERO:

CONCEPTO	VALOR DE CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$522.403.089,00				
VALOR ANTICIPO					$208.961.235,60
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$113.790.771,86			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 01				$45.516.308,74	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No.					$68.274.463,12
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$408.612.317,14			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN				$163.444.926,86	
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					$245.167.390,28

6966

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-53
01-03-2014
V. 03

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 1062 DEL 23 DE ABRIL DE 2019, CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE..

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR POR EJECUTAR			$ -		
VALOR POR AMORTIZAR				$ -	
VALOR POR PAGAR					$ -
TOTAL	$522.403.089,00	$522.403.089,00	$	$208.961.235,60	$ 522.403.089,00

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ML/CTE. ($245.167.390,28)

Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación de común acuerdo, Contratista y Supervisión, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en Yopal, a los 23 días del mes de diciembre del año 2019.

CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO
Secretario de Educación (E)

LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
Dirección Técnica de Cobertura Educativa
Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
Contrato de Consultoría No. 1062 de 2019
Contratista

Proyectó: Paola Morales Salamanca, Profesional SED



La suscrita **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ**, en calidad de consultora y dando cumplimiento al numeral 7 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo

CERTIFICO

Que: **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.018.422.024 expedida en Bogotá D.C., laboró desde el 2 de mayo de 2018 al 3 de junio de 2019, mediante contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO,** en desarrollo del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017, cuyo objeto fue: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, suscrito con la Gobernación de Casanare.

Durante el periodo de vinculación se destacó por su integridad, responsabilidad, alto sentido de emprendimiento y entrega a las funciones asignadas.

En constancia se firma en Yopal, Casanare, a los once (11) días del mes de junio de 2019, a solicitud de la interesada.

Atentamente,

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
C.C. No. 24.227.103 de Aguazul

00000201

Yopal (Casanare), Calle 40a No. 15-04 - Celular No. 3112632150
Correo Electrónico: interventoriapaecasanare@outlook.com

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017

CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE CASANARE
CONTRATISTA:	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL:	SEISCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE. ($609.985.984,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES Y SEIS (06) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	02 DE MAYO DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: INICIAL	SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2018
SUSPENSIÓN No. 1:	VEINTITRÉS (23) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 2:	DIEZ (10) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 3:	CINCUENTA Y UN (51) DÍAS
SUSPENSIÓN No. 4:	NUEVE DÍAS (09) DÍAS
ADICIONAL No. 1 PRORROGA No. 1:	TREINTA (30) DÍAS
VALOR:	CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ML/CTE. ($139.069.624,00)
ADICIONAL No. 2 PRORROGA No. 2:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS
VALOR :	TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ML/CTE. ($363.857.536,80).
ADICIONAL No. 3 PRORROGA No. 3:	TREINTA (30) DÍAS
VALOR :	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES ML/CTE. ($145.234.758,00).
PRORROGA No. 4	CUATRO (04) DÍAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PRORROGA No. 5	DOS (02) DÍAS
ADICIONAL No. 4 PRORROGA No. 6:	CUARENTA DÍAS (40) DÍAS
VALOR:	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS ML/CTE. ($83.954.073,00).
VALOR TOTAL:	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CON OCHENTA CENTAVOS ML/CTE. (1.342.101.975,80)
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES Y SIETE (07) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	TRES (3) DE JUNIO DE 2019

En la Ciudad de Yopal, Casanare, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2019, se reunieron **CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO,** identificado con C.C. No. 74.082.644 se Sogamoso, Secretario de Educación de Casanare (E), según consta en el Decreto No. 0173 de 09 de septiembre de 2019, delegado para la suscripción de esta clase de actos de conformidad con el Decreto Departamental No. 0228 de 28 de julio de 2017 y quien para efectos de la presente acta de denominará el Departamento, la **Dra. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.704 de Aguazul, Directora Técnica de Cobertura Educativa, quien actúa en calidad de supervisora del contrato de interventoría y **EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.103 de Aguazul, quien actúa en calidad de interventora, con el fin de efectuar Acta de liquidación de común acuerdo del contrato en mención, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 27 de diciembre de 2017, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 2685, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 24.227.103.

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato, contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para su perfeccionamiento, deberá suscribirse minuta del contrato y para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y la suscripción de acta de inicio.

TERCERA: Que en cumplimiento a la cláusula decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017, el contratista acreditó constitución y aprobación de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. **GU028002** y **RE002080,** junto con actas de aprobación de póliza de fecha 23 de enero de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 23/01/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	23/01/2018	23/01/2018	30/09/2018	$ 182.995.795,20
Buen manejo y correcta inversión anticipo		23/01/2018	30/09/2018	$ 243.994.393,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		23/01/2018	30/05/2021	$ 182.995.795,20
Calidad del bien o servicio		23/01/2018	30/09/2018	$ 182.995.795,20
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 23/01/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	23/01/2018	23/01/2018	30/05/2018	$ 156.248.400,00

CUARTA: Que en cumplimiento fijado en la cláusula vigésima segunda del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017, el contratista acreditó pago de estampillas: pro cultura, pro adulto mayor y pro desarrollo, a través de Recibo de Caja No. **17027894** de fecha 27 de abril de 2018, expedido por Tesorería del Departamento de Casanare.

CONCEPTO	RECIBO DE CAJA No.	FECHA	VALOR
Estampilla Procultura	17027894	27/04/2018	$5.126.000,00
Estampilla Pro adulto mayor	17027894	27/04/2018	$15.378.000,00
Estampilla Pro Desarrollo	17027894	27/04/2018	$5.126.000,00

QUINTA: Que en el Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017 en la cláusula vigésima, se designa a la Dra. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO, Director de Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare como supervisora del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017.

SEXTA: Que el 30 de abril de 2018 se suscribió otro si modificatorio al contrato de Consultoría No. 2685 de 2018 en la CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO quedando así: El Departamento entregará un cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, pagos parciales hasta noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las Actas de Terminación y Liquidación. Los anteriores pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje de avance del operador del servicio. Los recursos del contrato se deberán manejar en cuentas bancarias únicas y exclusivas para tal fin. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento.

SÉPTIMA: Que en fecha dos (2) de mayo de 2018, supervisora y contratista, suscribieron acta de inicio del contrato en mención, al acreditarse requisitos de perfeccionamiento y ejecución, igualmente legalización de contrato y constitución de garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual.

OCTAVA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y

RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 16 de mayo de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

POLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 16/05/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	16/05/2018	02/05/2018	08/01/2019	$ 182.995.795,20
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	08/01/2019	$ 243.994.393,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	08/09/2021	$ 182.995.795,20
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	08/01/2019	$ 182.995.795,20
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 16/05/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	16/05/2018	02/05/2018	09/09/2019	$ 156.248.400,00

NOVENA: Que el día dieciséis (16) de mayo de 2018, supervisora e interventora, suscribieron acta entrega de anticipo No. 001, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato, por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE. ($ 243.994.394,00), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 16 de mayo de 2018.

DECIMA: Que para el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo, el día 3 de mayo de 2018, se realizó apertura de cuenta de ahorros No. 286100050645 de BANCO DAVIVIENDA.

DECIMA PRIMERA: Que el contrato en mención tuvo una (1) primera suspensión y reinicio relacionada así: Mediante acta No. 1 de fecha 15 de junio del año 2018, se suspendió el contrato por un término de diecisiete (17) días con fecha de suspensión: Del 16 de junio de 2018 al dos (2) de julio de 2018 y reinicio el tres (3) de julio de 2018. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficial que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Cansare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....Tres semanas del 18 de junio al 8 de julio del 2018".
Según solicitud de fecha 28 de junio de 2018, presentada por el Consorcio alimentado Futuros en la que se solicita el reinicio del contrato a partir del tres (3) de julio de 2018, para dar trámite a la Fase pre alistamiento con la contratación de personal, elaboración de contratos, afiliaciones, refuerzo en capacitaciones, exámenes médicos del personal manipulador de alimentos y solicitud de materia prima. En virtud de lo solicitado por el operador la Interventoría da vía libre a la solicitud, considerando las actividades informadas, se traslada a la dirección técnica de cobertura Educativa y se solicita suscribir acta e reinicio de fecha tres (3) de julio de 2018.

DECIMA SEGUNDA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de

cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 02 de agosto de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/08/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	02/08/2018	03/07/2018	31/01/2019	$ 182.995.795,20
Buen manejo y correcta inversión anticipo		03/07/2018	31/01/2019	$ 243.994.393,60
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		03/07/2018	01/10/2021	$ 182.995.795,20
Calidad del bien o servicio		03/07/2018	31/01/2019	$ 182.995.795,20
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 02/08/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	16/05/2018	16/05/2018	09/09/2018	$ 156.248.400,00

DECIMA TERCERA: Que el día veintiuno (21) de septiembre de 2018 se suscribió Adicional y Prorroga No. 1 por un valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS ML/CTE. ($139.069.624,00), con un plazo de treinta (30) días.

DECIMA CUARTA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° GU028002, RE002080 y Recibo de Caja No. 17035508 expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 27 de septiembre de 2018.

Concepto	**Recibo de caja**		
	No	**Valor**	**Fecha**
Estampilla Pro-cultura	17035508	$1.169.000,00	27/09/2018
Estampilla Pro-Ancianos	17035508	$3.506.000,00	27/09/2018
Pro desarrollo	17035508	$1.169.000,00	27/09/2018

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 27/09/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	27/09/2018	02/05/2018	02/03/2019	$ 224.716.682,40
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	02/03/2019	$ 299.622.243,20
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	01/11/2021	$ 224.716.682,40
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	02/03/2019	$ 224.716.682,40
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 27/09/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	27/09/2018	02/05/2018	27/10/2018	$ 156.248.400,00

DECIMA QUINTA: Que a los tres (03) días de octubre de 2018, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 002, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato Adicional y prórroga No 001, por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE. ($55.627.849,00). Según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 3 de octubre de 2018.

DECIMA SEXTA: Que el contrato en mención tuvo una segunda (2) suspensión y reinicio relacionado así: Mediante acta No. 2 de fecha 5 de Octubre del año 2018, se suspendió el contrato por un término de diez (10) días con fecha de suspensión: Del 6 de octubre de 2018 al quince (15) de octubre de 2018 y reinicio el 16 de octubre de 2018. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....Una semana del 06 de octubre al 16 de octubre del 2018"

DECIMA SÉPTIMA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 23 de octubre de 2018, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia Del	Vigencia Hasta	Suma Asegurada
PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 23/10/2018				
Cumplimiento general del contrato	23/10/2018	02/05/2018	13/03/2019	$ 224.716.682,40
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	13/03/2019	$ 299.622.243,20
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	12/11/2021	$ 224.716.682,40
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	13/03/2019	$ 224.716.682,40
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 23/10/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	23/10/2018	02/05/2018	11/08/2018	$ 156.248.400,00

DECIMA OCTAVA : Que el día veintitrés (23) de octubre de 2018 se suscribió Adicional y Prorroga No. 2 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ML/CTE. ($363.857.536,80), con un plazo de dos setenta y cinco (75) días.

DECIMA NOVENA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° GU028002,

RE002080 y Recibo de Caja No. **17036992** expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 31 de octubre de 2018.

Concepto	Recibo de caja		
	No.	valor	Fecha
Estampilla Pro-cultura	17036992	$3.058.000,00	31/10/2018
Estampilla Pro-Ancianos	17036992	$9.173.000,00	31/10/2018
Pro desarrollo	17036992	$3.058.000,00	31/10/2018

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 31/10/2018				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	31/10/2018	02/05/2018	28/05/2019	$ 333.873.943,44
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	28/05/2019	$ 445.165.257,92
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	27/01/2022	$ 333.873.943,44
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	28/05/2019	$ 333.873.943,44
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 31/10/2018				
Responsabilidad civil extracontractual	31/10/2018	02/05/2018	23/01/2019	$ 156.248.400,00

VIGÉSIMA: Que el 15 de noviembre de 2018 se suscribió otro si modificatorio a la minuta del adicional No. 2 y prorroga No. 2 en el parágrafo de la CLAUSULA SEGUNDA quedando así: El Departamento entregará un treinta y dos punto sesenta y seis por ciento (32.66%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, pagos parciales hasta noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo, y el diez por ciento (10%) restante del valor total del contrato una vez se suscriban las Actas de Terminación y Liquidación. Los anteriores pagos se realizarán de acuerdo al porcentaje de avance del operador del servicio. Los recursos del contrato se deberán manejar en cuentas bancarias únicas y exclusivas para tal fin. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados, pertenecen al departamento. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación expedida por el banco de dichos rendimientos y se procederá a realizar el giro al departamento.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que a los quince (15) días del mes de noviembre de 2018, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 003, se giró el treinta y dos punto sesenta y seis por ciento (32.66%) de los recursos del contrato adicional No. 2 y prorroga No. 2, por el valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CON OCHENTA CENTAVOS ML/CTE. ($118.822.245,80). Según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 15 de noviembre de 2018.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que el contrato en mención tuvo una tercera (3) suspensión y reinicio relacionado así: Mediante acta No. 3 de fecha 7 de diciembre del año 2019, se suspendió el contrato por un término de cincuenta y un (51) días con fecha de suspensión: Del 7 de diciembre de 2018 al veintisiete (27) de enero de 2018 y reinicio el 28 de enero de 2019. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2273 del 26 de octubre de 2017, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el

año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....Seis semanas del 10 de diciembre del 2018 al 20 de enero del 2019, tomados a partir del día no hábil anterior el cual es 08 de diciembre del 2018".

VIGÉSIMA TERCERA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 19 de febrero de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 19/02/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	19/02/2019	02/05/2018	18/07/2019	$ 333.873.943,44
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	18/07/2019	$ 445.165.257,92
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	19/03/2022	$ 333.873.943,44
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	18/07/2019	$ 333.873.943,44
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA 19/02/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	19/02/2019	02/05/2018	15/03/2019	$ 156.248.400,00

VIGÉSIMA CUARTA: Que el día ocho (08) de marzo de 2019 se suscribió Adicional y Prorroga No. 3 por un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ML/CTE. ($145.234.758,00), con un plazo de treinta (30) días.

VIGÉSIMA QUINTA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° GU028002, RE002080 y Recibo de Caja No. **17044223** expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 15 de marzo de 2019.

Concepto	**Recibo de caja**		
	No.	**valor**	**Fecha**
Estampilla Pro-cultura	17044223	$1.220.000,00	15/03/2019
Estampilla Pro-Ancianos	17044223	$3.661.000,00	15/03/2019
Pro desarrollo	17044223	$1.220.000,00	15/03/2019

PÓLIZA No GU028002
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 18/03/2019

Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	18/03/2019	02/05/2018	18/08/2019	$ 377.444.370,84
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	18/08/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	19/04/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	18/08/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 18/03/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	18/03/2019	02/05/2018	15/04/2019	$ 165.623.200,00

VIGÉSIMA SEXTA: Que a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 004, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato adicional No. 3 y prorroga No. 3, por el valor de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ML/CTE. ($ 58.093.903,00). Según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 19 de marzo de 2019.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: Que el día cinco (05) de abril de 2019 se suscribió Prorroga No. 4 con un plazo de cuatro (04) días.

VIGÉSIMA OCTAVA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 24 de abril de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 24/04/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	24/04/2019	02/05/2018	22/08/2019	$ 377.444.370,84
Buen manejo y correcta inversión anticipo		02/05/2018	22/08/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		02/05/2018	23/04/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		02/05/2018	22/08/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 24/04/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	24/04/2019	02/05/2018	20/04/2019	$ 165.623.200,00

VIGÉSIMA NOVENA: Que el contrato en mención tuvo una cuarta (4) suspensión y reinicio relacionado así: Mediante acta No. 4 de fecha 12 de abril del año 2019, se suspendió el contrato por un término de nueve (9) días con fecha de suspensión: Del 13 de abril de 2019 al veintiuno (21) de abril de 2019 y reinicio el 22 de abril de 2019. Lo anterior en virtud a Resolución No. 2655 del 29 de octubre de 2018, "Por medio de la cual se fija el calendario académico para el año 2018, para los establecimientos Educativos de carácter oficiales que imparten educación formal en los niveles de

Pre-escolar básica y media o de educación para adultos de los municipio no certificados de Departamento de Casanare". Donde en su parte resolutoria establece en su artículo tercero Receso Estudiantil: En las Instituciones Educativas Oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil, distribuidas de la siguiente manera: "....unas semana del 13 de abril de 2019 al 21 de abril de 2019...", en razón a lo anterior esta secretaria de educación opta por realizar suspensión a los contratos de prestación de servicios e interventorías ya que no realizaran ningún tipo de ejecución frente a los días en receso.

TRIGÉSIMA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 25 de abril de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 25/04/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	25/04/2019	22/04/2019	02/09/2019	$ 377.444.370,84
Buen manejo y correcta inversión anticipo		22/04/2019	02/09/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		22/04/2019	03/05/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		22/04/2019	02/09/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 25/04/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	25/04/2019	22/04/2019	02/05/2019	$ 165.623.200,00

TRIGÉSIMA PRIMERA: Que el día doce (12) de abril de 2019 se suscribió Prorroga No. 5 con un plazo de dos (02) días.

TRIGÉSIMA SEGUNDA: Que en cumplimiento a la cláusula Decima del Contrato de Consultoría No. 2685 de 27 de diciembre de 2017, el contratista actualizó vigencias de garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; corroborado con presentación de pólizas Nos. GU028002 y RE002080, junto con actas de aprobación de póliza de fecha 25 de abril de 2019, suscritas por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare.

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 25/04/2019				
Descripción Amparos	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**		**Suma Asegurada**
		Del	**Hasta**	
Cumplimiento general del contrato	25/04/2019	12/04/2019	24/08/2019	$ 377.444.370,84
Buen manejo y correcta inversión anticipo		12/04/2019	24/08/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		12/04/2022	25/04/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		12/04/2019	24/08/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 25/04/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	25/04/2019	12/04/2019	24/04/2019	$ 165.623.200,00

TRIGÉSIMA TERCERA: Que el día veintitrés (23) de abril de 2019 se suscribió Adicional No. 4 y Prorroga No. 6 por un valor de OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS ML/CTE. ($83.954.073,00), con un plazo de cuarenta (40) días.

TRIGÉSIMA CUARTA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución deberá presentar y aprobar pólizas de garantía, pago de estampilla pro-desarrollo y pago de estampilla adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas No. N° GU028002, RE002080 y Recibo de Caja No. **17046304** expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha 02 de mayo de 2019.

Concepto	Recibo de caja		
	No.	valor	Fecha
Estampilla Pro-cultura	17046304	$705.500,00	02/05/2019
Estampilla Pro-Ancianos	17046304	$2.116.490,00	02/05/2019
Pro desarrollo	17046304	$705.500,00	02/05/2019

PÓLIZA No GU028002				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/05/2019				
Descripción Amparos	Fecha Aprobación	Vigencia		Suma Asegurada
		Del	Hasta	
Cumplimiento general del contrato	02/05/2019	23/04/2019	12/10/2019	$ 402.630.592,80
Buen manejo y correcta inversión anticipo		23/04/2019	12/10/2019	$ 503.259.161,12
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		23/04/2019	13/06/2022	$ 377.444.370,84
Calidad del bien o servicio		23/04/2019	12/10/2019	$ 377.444.370,84
PÓLIZA No. RE002080				
APROBACIÓN OFICINA ASESORA JURÍDICA: 02/05/2019				
Responsabilidad civil extracontractual	02/05/2019	23/04/2019	14/06/2019	$ 165.623.200,00

TRIGÉSIMA QUINTA: Que a los veinte (20) de mayo de 2019, el supervisor y el contratista suscribieron acta de entrega de anticipo No. 004, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato adicional No. 3 y prorroga No. 3, por el valor de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ML/CTE. ($ 33.581.629,20). Según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 20 de mayo de 2019.

TRIGÉSIMA SEXTA: Que en fecha cuatro (04) del mes de junio de 2019, supervisora y contratista, suscribieron acta de terminación del contrato en mención, teniendo en cuenta que el plazo contractual termino el tres (03) de junio de 2019.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA : Que para el manejo de los recursos girados por concepto de anticipo, se aperturo el día cinco (05) de mayo de 2018 la cuenta de ahorros del Banco DAVIVIENDA Sucursal

Yopal con número de cuenta 286100050645, la cual fue cancelada el día diecisiete (17) de junio de 2019.

TRIGÉSIMA OCTAVA: Que los rendimientos financieros generados de la cuenta ascendieron a la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($8.440,00), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros No. 981516602 del Banco BBVA a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme se evidencia en certificación de consignaciones expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, Doctor RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ, anexa a la presente acta de liquidación de fecha veintiuno (21) de junio de 2019.

TRIGÉSIMA NOVENA: Que el Acta de liquidación de común acuerdo se fundamenta en la ejecución del Contrato de Consultoría No. 2685 del 27 de diciembre de 2017, el cumplimiento del objeto contractual, conforme se evidencia en informes de avances correspondientes del 2 de mayo de 2018 a 3 de junio de 2019 anexo a la presente acta.

CUADRAGÉSIMA: Que dando cumplimiento al objeto del contrato de consultoría No. 2685 de 2017, la presente firma consultora realizó seguimiento y control al Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, en cada uno de sus componentes, de los cuales realizo validación y aprobación de los informe presentados a interventoría, y que fueron trasladados a la entidad contratante de la siguiente manera:

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DE 2017			
Contrato	No. De Informe	Informes de validación presentados a la entidad Interventora	Fecha de radicado.
Contrato de Prestación de Servicios No 1069 de 2018	Informe 01	Informe de Validación del 2-31 de mayo de 2018	13/11/2018
	Informe 02	Informe de Validación del 1-15 de junio de 2018	13/11/2018
	Informe 03	Informe de Validación del 3-31 de julio de 2018	7/12/2018
	Informe 04	Informe de Validación del 1-31 de agosto de 2018	7/12/2018
	Informe 05	Informe de Validación del 1-30 de septiembre de 2018	08/04/2019
	Informe 06	Informe de Validación del 1-31 de octubre de 2018	08/04/2019
	Informe 07	Informe de Validación del 1-30 de noviembre de 2018	29/04/2019
	Informe 08	Informe de Validación del 1-7 de diciembre de 2018	28/05/2019
	Informe 09	Informe de Validación del 28 de enero al 28 de febrero de 2019	15/07/2019
	Informe 10	Informe de Validación del 1 – 31 de marzo de 2019	25/07/2019
	Informe 11	Informe de Validación del 1-30 de abril de 2019	29/07/2019
	Informe 12	Informe de Validación del 1-31 de mayo de 2019	5/08/2019
	Informe Final	Informe de Validación para liquidación	12/09/2019

CUADRAGÉSIMA PRIMERA: Que dando cumplimiento a las obligaciones del contrato de consultoría No. 2685 de 2018, la presente firma consultora dio viabilidad de actas de entrega de anticipo, actas parciales y actas de liquidación de común acuerdo, certificando el cumplimiento del objeto contractual del Contrato de Prestación de Servicios No. 1069 de 2018, dichas certificaciones fueron anexas en cada una de las actas aprobadas y emitidas en las siguientes fechas:

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2685 DE 2018				
Certificación de cumplimiento	03/12/2018	Acta Parcial No. 001	03/12/2018	$2.246.430.172,09
Certificación de cumplimiento	15/03/2019	Acta Parcial No. 002	15/03/2019	$3.253.916.927,68
Certificación de cumplimiento	17/05/2019	Acta Parcial No. 003	17/05/2019	$3.264.862.427,69
Certificación de cumplimiento	27/05/2019	Acta Parcial No. 004	31/05/2019	$1.859.008.946,13
Certificación de cumplimiento	16/10/2019	Acta de Liquidación	16/10/2019	4.097.335.187,90

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 2 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019 (se excluyen las suspensiones), el contratista cumplió con los respectivos aportes a seguridad social, salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, según certificación presentada por la Contadora Pública Miriam Gutiérrez Patiño con T.P. 119676-T de fecha 15 de julio de 2019 y verificación realizada por Supervisión del contrato.

CUADRAGÉSIMA TERCERA: Que el contratista ha dado cumplimiento al objeto del Contrato de Consultoría No. 2685 del 27 de diciembre de 2017 y a lo contractualmente pactado en las especificaciones técnicas y documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

CUADRAGÉSIMA CUARTA: Que el contratista allega factura por valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ML/CTE. ($427.945.261,78), que corresponden al cobro del Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017.

CUADRAGÉSIMA QUINTA: Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 2685 del 27 de diciembre 2017, en los siguientes términos:

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2685 DE 2017					
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR CONTRATO INICIAL	$609.985.984,00				
VALOR ANTICIPO No. 1					$243.994.394,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 1	$139.069.624,00				
VALOR ANTICIPO No. 2					$55.627.849,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 2	$363.857.536,80				
VALOR ANTICIPO No. 3					$118.822.245,80
VALOR CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA No. 3	$145.234.758,00				
VALOR ANTICIPO No. 4					$58.093.903,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 4 Y PRÓRROGA No. 6	$83.954.073,00				
VALOR ANTICIPO No. 5					$33.581.629,20
VALOR ACTA PARCIAL No. 01		$213.010.978,54			
VALOR AMORTIZACION ACTA PARCIAL No. 001				$85.204.391,42	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 01					$ 127.806.587,12
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		$285.628.357,59			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 02				$114.251.343,04	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 02					$171.377.014,55
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		$236.509.309,47			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 03				$94.603.723,79	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 03					$141.905.585,68
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		$178.855.712,42			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 04				$71.542.284,9	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 04					$107.313.427,45
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN		$427.945.261,78			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN				$144.518.277,78	

ACTA DE LIQUIDACIÓN. CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2685 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS COMO INTERNOS Y EN LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 2685 DE 2017					
CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	VALOR POR EJECUTAR	ANTICIPO	VALOR A PAGAR
VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN					$ 283.426.984,00
VALOR POR EJECUTAR			$152.356,00		
VALOR POR AMORTIZAR				$	
VALOR A FAVOR DEL DEPARTAMENTO					$ 152.356,00
TOTAL	$1.342.101.975,80	$1.341.949.619,80	$152.356,00	$510.120.021,00	$ 1.342.101.975,80

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML/CTE. ($283.426.984,00)

Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación de común acuerdo el Contratista y Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal (Casanare), a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2019.

AUTORIZA

CESAR ANDRÉS HERRERA CASTRO
C.C. No. 74.082.644 de Yopal
SECRETARIO EDUCACIÓN DE CASANARE (E)
Mediante Decreto No. 0173 de 09/09/2019

SUPERVISOR

DRA. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
C.C. No. 24.227.704 expedida Aquazul
DIRECTORA DE COBERTURA SED
Número y/o fecha designación: Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017 (clausula vigésima).

CONTRATISTA

EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ
Contrato de Consultoría No. 2685 de 2017
Interventora

Revisó:
Nombre:
Cargo:

499

EL RICO SABOR A
NIT. 17267040 - 3
REGIMEN SIMPLIFICADO

CERTIFICACIÓN LABORAL

- LA EMPRESA EL RICO SABOR A, NIT 17267040-3, certifica que la Doctora NUTRICIONISTA DIANA CATHERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.018.422.024 de la Ciudad de Bogotá, presto sus servicios profesionales a esta empresa como ASESORA TÉCNICA en periodos:

  23 de agosto de 2010 al 18 de febrero de 2011
  27 de mayo de 2013 al 04 de octubre de 2013
  9 de julio de 2017 al 31 de agosto de 2018

  La ASESORÍA TÉCNICA consistió en la implantación de estándares de calidad de acuerdo a las normas técnicas sanitarias para garantizar la calidad e inocuidad de los productos refrescos de agua, jugos y bebidas.

La profesional hizo un gran aporte, se resalta su respeto, responsabilidad y compromiso para el desarrollo de la empresa.

- Dada a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). A solicitud de la interesada

Numael Amaya

NUMAEL AMAYA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA EL RICO SABOR A

00000148

Yopal, Casanare, Carrera 17 No. 30-55 - Cel. No. 321 3314511

412

NIT: 900.148.334-6

COMPANY SERVICE FOOD
NIT: 900.148.334- 6

CERTIFICA

Que la señora, DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR identificada con cédula de ciudadania No. 1.018.422.024 como NUTRICIONISTA - DIETISTA, laboro con nuestra organización de la siguiente manera.

Cargo: nutricionista dietista del proyecto de alimentación escolar.

Objeto: prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados como internos en las instituciones educativas oficiales del departamento de Casanare.

Fecha de Inicio: 01 de Agosto de 2016

Fecha de Terminación: 30 de Junio de 2017

Término de Duración: Diez (10) meses

Dedicación: 100%

Lo anterior, debido al cumplimiento necesario y desarrollo del contrato N° 0849 de 2016 celebrado entre la GOBERNACIÓN DE CASANARE y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.

Se expide a solicitud del interesado a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2017

FREIMAN ALEXIS MENESES GOMEZ
R/L COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.
NIT: 900.148.334-6

00000204

00000145

11349

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-0

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-60
30-05-2014
V. 02

Acta de liquidación. Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados como internos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 849 DEL 02 DE JUNIO DE 2016

CONTRATANTE:	**GOBERNACIÓN DE CASANARE.**
CONTRATISTA:	**COMPANY SERVICE FOOD S.A.S** **R/L. FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ**
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.302.414.400,00).
ADICIONAL No. 1	MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.150.520.448, 00)
VALOR TOTAL	TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.452.934.848,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CIENTO CUARENTA Y TRES (143) DÍAS.
PRORROGA No. 1	SESENTA Y SEIS (66) DÍAS
PRORROGA No. 2	VEINTIÚN (21) DÍAS
PRORROGA No. 3	TRECE (13) DÍAS
PRORROGA No. 4	SEIS (06) DÍAS
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2016
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2016
SUSPENSIÓN No 1:	DIEZ (10) DÍAS
SUSPENSIÓN No 2:	SETENTA Y DOS (72) DÍAS
SUSPENSIÓN No 3:	VEINTINUEVE (29) DÍAS
TERMINACIÓN:	VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2017

En la Ciudad de Yopal, Casanare, a los quince (15) días del mes de febrero de 2018, se reunieron, la **Dra. LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.704 de Aguazul, Director Técnico de Cobertura, quien actúa en calidad de supervisor del contrato, **EDELMIRA**

11330

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-6

ACTA DE LIQUIDACIÓN
FO-AB-60
30-05-2014
V. 02

Acta de liquidación. Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados como internos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

SIERRA GUTIÉRREZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 24.227.103 expedida en Aguazul, representante legal de la interventoría y **FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.002.920 expedida en SABANA DE TORRES., representante legal de COMPANY SERVICE FOOD S.A.S, identificada con Nit No. 900.148.334-6, contratista, con el fin de efectuar Acta Parcial No. 005 del contrato en mención, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 02 de Junio de 2016, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 849, entre el DEPARTAMENTO DE CASANARE y COMPANY SERVICE FOOD S.A.S, identificada con Nit No. 900.148.334-6, el cual tiene por objeto: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS COMO INTERNOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", por la suma de DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.302.414.400,00) con un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días.

SEGUNDA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento del contrato inicial, contemplados en la cláusula vigésima segunda, que establece que para la ejecución: deberá acreditar aprobación de la garantía única, suscripción de acta de inicio, pago de estampilla pro desarrollo y pago de estampilla adulto mayor junto con certificación vigente sobre pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los trabajadores a cargo; requisitos corroborados con la presentación de póliza Nos. GU019953 y RE001383, Recibo de Caja No. 485671 expedido por Tesorería del Departamento de Casanare, de fecha catorce (14) de junio de 2016 y certificaciones de pago de aportes de seguridad social del representante legal de COMPANY SERVICE FOOD S.A.S.

CONCEPTO	RECIBO DE CAJA		
	No.	VALOR	Fecha
Estampilla Pro-cultura	485671	23.024.000,00	14/06/2016
Estampilla Pro-Ancianos	485671	69.072.000,00	14/06/2016
Pro desarrollo	485671	23.024.000,00	14/06/2016
Acta de inicio			01/08/2016

TERCERA: Mediante Memorando de fecha 01 de agosto de 2016, se designó al Dr. **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**, Director Técnico de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, como supervisor del Contrato de Consultoría No. 949 del 13 de Julio de 2016.

CUARTA: Que el día primero (01) de agosto de 2016, el interventor, supervisor y contratista, suscribieron acta de inicio del contrato en mención, se giró el cuarenta (40%) de los recursos del contrato en mención, por el valor de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 920.965.760,00), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 01 de agosto de 2016.

QUINTA: Que el día 13 de marzo de 2017 se suscribió Adicional No. 1 Prorroga No. 1 por valor de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.150.520.448) con un plazo de sesenta y seis (66) dias calendario.

SEXTA: El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento de Adicional No. 1 Prorroga No. 1, contemplados en la cláusula vigésima segunda, la cual establece que para la ejecución, deberá presentar pólizas de garantía debidamente aprobadas, pago de estampillas pro-desarrollo y adulto mayor, que se corrobora con la presentación de pólizas Nos. GU019953 y RE001383 junto con Recibo de Caja No. 17005362 de fecha 17 de marzo de 2017, expedido por Tesorería del Departamento de Casanare.

Concepto		Recibo de caja	
	No.	valor	Fecha
Estampilla Pro-cultura	17005362	11.505.000,00	17/03/2017
Estampilla Pro-Ancianos	17005362	34.516.00,00	17/03/2017
Pro desarrollo	17005362	11.505.000,00	17/03/2017

SÉPTIMA: Mediante Memorando de fecha 24 de marzo de 2017, se designó a la Dra. **LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO**, Director Técnico de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental, como supervisor del Contrato de Consultoría No. 949 del 13 de Julio de 2016.

OCTAVA: Que el día veintitrés (23) de marzo de 2017, el interventor, supervisor y contratista, suscribieron acta entrega de anticipo No. 002, se giró el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del contrato Adicional y prórroga No 001, por el valor de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($460.208.179,20), según Plan de Inversión de Anticipo de fecha 23 de marzo de 2017.

NOVENA: Que el día 18 de mayo de 2017, fue suscrita Prorroga No. 2 por un plazo de veintiún (21) días calendario, en atención a que no se entregaron raciones programadas (debido a salida obligatoria de estudiantes cada quince días) y disponibilidad existente de recursos por concepto de descuentos por falencias evidenciadas por interventoría, siendo optimizados los recursos con la finalidad de garantizar continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en calidad de internos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

DECIMA: Que el día 17 de julio de 2017, fue suscrita Prorroga No. 3 por un plazo de trece (13) días calendario, en atención a que no se entregaron raciones programadas (debido a salida obligatoria de estudiantes cada quince días) y disponibilidad existente de recursos por concepto de descuentos por falencias evidenciadas por interventoría, siendo optimizados los recursos con la finalidad de garantizar continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en calidad de internos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

DECIMA PRIMERA: Que el día 17 de julio de 2017, fue suscrita Prorroga No. 4 por un plazo de seis (6) días calendario, en atención a que no se entregaron raciones programadas (debido a salida obligatoria de estudiantes cada quince días) y disponibilidad existente de recursos por concepto de descuentos por falencias evidenciadas por interventoría, siendo optimizados los recursos con la finalidad de garantizar continuidad en la prestación del

servicio de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en calidad de internos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

DÉCIMA SEGUNDA: Que el contrato en mención fué suspendido y reiniciado en tres (3) oportunidades, por recesos escolares previstos en Resoluciones Nos. 0290 de fecha 1 de febrero de 2016 y 2714 del 24 de octubre de 2016, a través de las cuales se fija el calendario académico de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare; se relacionan los periodos:

- Mediante acta No. 1 de fecha 7 de octubre del 2016, se suspendió el contrato en el periodo comprendido entre el 8 de octubre al 17 de octubre de 2016, siendo fijado su reinicio el 18 de octubre de 2016; termino suspensión: Diez (10) días.
- Mediante acta No. 2 de fecha 25 de noviembre del 2016, se suspendió el contrato en el periodo comprendido entre el 26 de noviembre de 2016 al 5 de febrero de 2017, siendo fijado su reinicio el 6 de febrero de 2017; termino suspensión: setenta y dos (72) días.
- Mediante acta No. 3 de fecha 5 de junio 2017, se suspendió el contrato en el periodo comprendido entre el 5 de junio de 2017 al 03 de julio de 2017, siendo fijado su reinicio el 4 de julio de 2017; termino suspensión: veintinueve (29) días. Lo anterior debido a cese de actividades de los docentes (paro educativo).

DÉCIMA TERCERA: Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Interventoría del Departamento de Casanare, adoptado mediante Resolución No. 256 del 17 de mayo de 2004, y ante suspensión deliberada del servicio por parte del contratista, los días 17 y 18 de abril de 2017, se presentó informe de posible incumplimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 0849 de 2016, ante Oficina Asesora Jurídica por parte de la Interventoría Contratada. Surtido el procedimiento conforme se prevé normativamente, a través de Resolución No. 0070 de fecha 11 de mayo de 2017, La Jefe de La Oficina Asesora Jurídica del Departamento de Casanare, resolvió dar por terminado el proceso de incumplimiento adelantado en contra de Company Service Food S.A.S., al superarse las situaciones que dieron lugar al inicio del trámite.

DECIMA CUARTA: Que el día veintiséis (26) de julio se firma Acta de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios No. 849 de 2016.

DECIMA QUINTA: Que el contratista presentó informe final con soportes de inversión de recursos conforme al plan previamente avalado por interventoría, ajustándose al mismo y cumpliendo con las especificaciones de orden contractual.

DÉCIMA SEXTA: Que para la autorización del pago de Actas parciales, así como para la liquidación de este contrato, se tomó como evidencia y documento soporte las certificaciones expedidas por los rectores de las Instituciones Educativas a las cuales se les presto el servicio, allegadas por parte del contratista **COMPANY SERVICE FOOD SAS**, en original a interventoria, igualmente se tuvo en cuenta las visitas realizadas por parte de interventoría a las Instituciones Educativas.

DÉCIMA SÉPTIMA: Que el Acta de liquidación se fundamenta en la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 849 del 02 de junio de 2016, siendo garantizada la prestación del servicio de alimentación escolar a los estudiantes matriculados en calidad de internos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare, dando cumplimiento al objeto contractual, en aquellos casos de falencias se realizaron los correspondientes descuentos (los descuentos son reflejados en informe de avance de interventoría del periodo comprendido entre el 1 de agosto al 26 de julio del 2017, a través del cual se avala informe del contrato principal); la información correspondiente de la prestación del servicio del mes de junio (4 días) y el mes de julio (22 días) de 2017, se incluye en la presente acta de liquidación.

DÉCIMA OCTAVA: Que durante la ejecución del contrato comprendida entre el 1 de abril al 31 de mayo de 2017, el contratista cumplió con los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar, de conformidad con la normatividad vigente, certificado por el revisor Fiscal del contratista ELKYN ALBERTO PACHECO VARGAS con T.P. No. 134563-T de fecha 20 de noviembre de 2017 y según verificación realizada por Interventoría del contrato.

DÉCIMA NOVENA: Que Los rendimientos financieros generados de la cuenta fiduciaria ascienden a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. ($569.583,49), los cuales fueron consignados en la cuenta de ahorros del Banco Davivienda No. 286000173869 a nombre de la Gobernación del Casanare, conforme se evidencia en certificación de consignaciones expedida por el Director Técnico de Tesorería Departamental, Doctor RAFAEL ALBERTO ARANGUREN RODRÍGUEZ, anexa a la presente acta de liquidación de fecha 11 de diciembre de 2017.

VIGÉSIMA: Que el contratista ha dado cumplimiento al objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 849 del 02 de junio de 2016, sin embargo en su ejecución se han presentado falencias evidenciadas por interventoría, ante lo cual se actuó conforme a lo establecido en la cláusula segunda, en el aparte de obligaciones, deberes y derechos de las partes; especificación a la que se dio alcance a través de Comité Técnico de Dirección No. 1 de fecha 1 de agosto de 2016, en el que se pactó descuentos a aplicar por interventoría, en caso de presentarse falencias en servicio; en el periodo comprendido entre el 1 de junio al 26 de julio de 2017 (excluye suspensión) , se realizaron descuentos por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.821.033,98).

RACIONES MES DE JUNIO DE 2017	2.384	10.688,00	25.480.192,00
DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS			-
SUBTOTAL	**2.384**		**25.480.192,00**
RACIONES MES DE JULIO DE 2017	25.147	10.688,00	268.771.136,00
DESCUENTOS POR FALENCIAS TÉCNICAS			1.821.033,98
SUBTOTAL	**25.147**		**266.950.102,02**

Acta de liquidación. Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados como internos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

VIGÉSIMA PRIMERA: Que de acuerdo a lo establecido en Comité Interinstitucional No. 3 celebrado en fecha 14 de julio de 2017, se viabilizó pago de servicios prestados a beneficiarios en días establecidos con salidas obligatorias, correspondientes al 18, 19 y 20 de marzo de 2017 y 28 y 29 de abril de 2017, esto luego de surtir validación de justificaciones presentadas por rectores de las Instituciones Educativas beneficiarias del servicio de alimentación escolar dirigido a estudiantes en calidad de internos, quienes argumentaron imposibilidad de cumplimiento a directriz de Secretaría de Educación de Casanare, debido especialmente a dificultad para desplazamiento por distancias entre internados y viviendas de los escolares, aunado a no disposición de recursos por parte de los padres de familia para costear transporte. Los servicios prestados en el mes de abril de 2017, fueron cancelados con Acta Parcial No. 5, y los recursos correspondientes al mes de marzo que ascienden a la suma VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 25.693.952,00), se autoriza su pago con la presente acta de liquidación; dicho pago no fue aprobado previamente por cuanto se desbordaría el porcentaje supeditado contractualmente a suscripción de acta de liquidación del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Que el contratista allega factura por el valor de TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ML/CTE, ($318.124.246,02), que corresponde al cobro del Acta DE LIQUIDACIÓN del Contrato de Prestación de Servicios No. 849 del 02 de Junio de 2016.

VIGÉSIMA TERCERA: Que de acuerdo con lo anterior las partes proceden a suscribir el Acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios No. 849 del 02 de Junio de 2016, en los siguientes términos:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 849 DE 2016					
CONCEPTO	**VALOR DEL CONTRATO**	**VALOR FACTURADO**	**VALOR NO EJECUTADO**	**ANTICIPO**	**VALOR A PAGAR**
VALOR CONTRATO INICIAL	**2.302.414.400,00**				
VALOR CONTRATO ADICIONAL	**1.150.520.448,00**				
VALOR ANTICIPO CONTRATO INICIAL					**920.965.760,00**
VALOR ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL					**460.208.179,20**
VALOR ACTA PARCIAL No.-01		**939.881.885,51**			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA No. 01				**375.952.754,20**	

Acta de liquidación. Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados como internos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

VALOR A PAGAR ACTA No. 01					563.929.131,31
VALOR ACTA PARCIAL No. 02		689.129.938,28			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 02				275.651.975,31	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 02					413.477.962,97
VALOR ACTA PARCIAL No. 03		351.628.691,99			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No. 03				140.651.476,80	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 03					210.977.215,19
VALOR ACTA PARCIAL No. 04		465.813.346,05			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No .04				186.325.338,42	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 04					279.488.007,63
VALOR ACTA PARCIAL No. 05		646.622.498,28			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA PARCIAL No .05				402.592.394,47	
VALOR A PAGAR ACTA PARCIAL No. 05					244.030.103,81
VALOR ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN		318.124.246,02			
VALOR AMORTIZACIÓN ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN					
VALOR A PAGAR ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN					318.124.246,02

Acta de liquidación. Prestar el servicio de alimentación escolar para los estudiantes que se encuentran matriculados como internos en las instituciones educativas oficiales del Departamento de Casanare.

VALOR POR EJECUTAR			41.734.241,87		
VALOR POR AMORTIZAR					
VALOR A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.					41.734.241,87
TOTAL	$3.452.934.848,00	$3.411.200.606,13	$41.734.241,87	$1.381.173.939,20	$3.452.934.848,00

VALOR A GIRAR EN LA PRESENTE ACTA: TRECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS ML/CTE. ($318.124.246,02).

Mediante la suscripción de la presente Acta de liquidación el Contratista, interventor y Supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales realizadas.

En constancia de lo expuesto anteriormente se aprueba y firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Yopal (Casanare), a los quince (15) días del mes de febrero del año 2018.

FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ
R/L Contrato de Prestación de servicios 849 de 2016

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
R/L Interventoría Contrato de Consultoría 949 de 2016

LUZ MARINA RIVEROS CHAPARRO
Director Técnico de Cobertura
Supervisor

Vo.Bo. SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CASANARE
Mediante decreto No. 0150 de 16/08/2016

Revisó: Ingrith Tatiana Mendoza
Profesional SED.

Fundación Somos MANOS UNIDAS
MANOS QUE DAN AMOR Y ALIMENTO

N.T 900402667-2

FUNDACION MANOS UNIDAS
NIT: 900.402.667-2

CERTIFICA QUE

La señora, **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR** *identificada con cédula de* ciudadanía No. 1.018.422.024 expedida en Bogotá D.C., presto sus servicios en esta Empresa, con una asignación salarial de $ 2.600.000 mensual, desde el dos (02) de Febrero del 2015 hasta el día treinta (30) de Noviembre del 2015, desempeñándose como Nutricionista para el contrato N° 2015217 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el programa de alimentación escolar de acuerdo con los lineamientos técnico administrativos y estándares anexos a este convenio y con los términos y alcances establecidos en el mismo.

Tiempo en el cual demostró ser una persona colaboradora y responsable.

Para constancia se expide a solicitud del interesado, a los siete (07) días del mes de Diciembre del 2015.

Cordialmente,

MAURICIO BARINAS SOLER
R/L FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1

CODIGO: AGB-01-F-10	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA 2011/05	SGC VERSIÓN: 4

1093

En Sogamoso, a los 14 días del mes de diciembre de 2015, se reunieron, MIGUEL ANGEL GARCÍA PÉREZ, en calidad de Alcalde de Sogamoso, NUBIA CARMENZA MONROY BARRETO, en calidad de Secretaria de Educacion y Cultura y en su calidad de Interventor y/o Supervisor del Contrato 2015217 y FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS con NIT 900402667-2, representada legalmente por el Sr. MAURICIO BARINAS SOLER, identificado con cédula de ciudadanía No 9 600 689 expedida en Puerto Boyacá, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación final

CONVENIO		CONTRATO	X	TIPO	Prestación de servicios de alimentación escolar	
No. Contrato	2015217	Fecha de suscripcion del contrato			AÑO 2015	MES 02 DIA 02
Objeto del Contrato.	Prestar el servicio de alimentación escolar que brinde el complemento alimentario durante la jornada estudiantil de los niños, niñas y adolescentes matriculados en las instituciones educativas del municipio de Sogamoso					
Interventor y/o Supervisor:	NUBIA CARMENZA MONROY BARRETO					
Contratista.	FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS, NIT 900402667-2					
Fecha Acta de Iniciación:				Fecha Acta de Terminación		
AÑO	MES	DIA		AÑO	MES	DIA
2015	02	02		2015	11	27
2015	02	02		2015	11	27
Fecha Acta de Suspensión			(Si a ello hay lugar)			
Fecha Acta de Reinicio			(Si a ello hay lugar)			
Valor del contrato:	$4 031.033.281,40		Valor Adición No 1 $1 070. 134 902,00 De fecha 22 de junio de 2015. Valor Adición No 2 $160 520.236,30 De fecha 18 de agosto de 2016			
Valor Ejecutado.	$4.717.076.890,30					
Plazo del contrato:	Conv. 812 MEN: 95 días calendario escolar. Conv. 293 GOBER: 190 días calendario escolar.		Prorroga, No. 1 de fecha 22 de junio de 2015. CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el término contractual en lo que se deriva del convenio 812/2014, suscrito entre el Municipio de Sogamoso y el MEN, hasta el día 15 de diciembre de 2015.			
Duración del contrato:	Conv. 812 MEN: 87 días calendario escolar. Conv. 293 GOBER: 190 días calendario escolar.					
No Registro Presupuestal.	2015000256	Código Presupuestal		Denominación Presupuestal:		
		201030101031202		Alimentación escolar FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS		
		201030102002122		Alimentación escolar FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS.		

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

00000214

		20103030123O5101	Alimentación escolar FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
		20103030131101	Alimentación escolar FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
		20103030131101	Alimentación Escolar / FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
		20103060210101	Convenio Interad MEN MCPIO SOGAMOSO Programa de Alimentación Escolar / FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
		20103070110101	Convenio Interad, Plan Alimentario Dirigido a Aleve por la gobernación Escolar y la Alimentación FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
	2015001886	20103030131101	Alimentación escolar FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
		20103080270110I	Alimentación escolar FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
		20103080330110I	Alimentación Escolar / FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS
	2015001445	20103080210103	Adic. 02 Conv. Interadmo 912/2014 MEN MCPIO SOGAMOSO Programa de Alimentación Escolar / FUNDACION SOMOS MANOS UNIDAS

GARANTIAS OTORGADAS

TIPO DE AMPARO	No. POLIZA	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento	51-44-101002039	10	$526.160 841,83	02/02/2015	27/04/2016
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	51-44-101002039	5	$263 080 420,92	02/02/2015	27/12/2018
Calidad del servicio	51-44-101002039	10	$526 160 841,83	02/02/2015	27/04/2016
Garantía única contractual póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales	51-40-101000693	300 SMMLV	$322.175.000,00	02/02/2015	27/12/2015

00000215

1095

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT: 891.855.130-1 | CODIGO: AGD-01-F-10 | ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL | FECHA 2013/05 | VERSIÓN: 4

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$4 021 033 281,40	
(+) Valor adiciones	$1 230 555 137,30	
(+) Valor total reajuste	$0,00	
VALOR TOTAL CONTRATADO	$5 251 588 418,70	
(-) Valor total No ejecutado		$544 611 528,50
(-) Anticipo		$0,00
(-) Valor actas parciales		$4 236 729 159,40
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		$0,00
(=)Valor saldo a pagar al contratista		$381 347 730,80
SUMAS IGUALES	$5.251.588.418,70	$5.251.588.418,70

OBSERVACION: En el caso de convenios interadministrativos especificar en este campo el origen de los recursos y el valor de los aportes (Si a ello hay lugar)

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA: CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON 80/100 MCTE, DE LOS CUALES:

- **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 80/100 MCTE ($225.002.566,80), CORRESPONDEN AL CONVENIO 396 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – PROGRAMA BOYACÁ SE ATREVE POR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y LA NUTRICIÓN**
- **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($256.345.164,80), CORRESPONDEN AL CONVENIO 812 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE**

VALOR TOTAL NO EJECUTADO: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 50/100 MCTE ($544.611.528,50), DE LOS CUALES

- **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 80/100 MCTE ($326.506.771,80), CORRESPONDEN AL CONVENIO 396 DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – PROGRAMA BOYACÁ SE ATREVE POR LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y LA NUTRICIÓN**
- **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 70/100 MCTE ($218.104.756,70), CORRESPONDEN AL CONVENIO 812 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE**

00000216

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

NIT. 891.855.130-1

CÓDIGO: AGB-01-F-10	ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL	FECHA 2013/05	VERSIÓN: 4

SGC

1096

PAZ Y SALVO

Las partes declaran que, una vez el municipio de Sogamoso cancele el saldo a favor del CONTRATISTA y se restituyan los valores al Municipio, quedan a Paz y Salvo por concepto de las obligaciones derivadas del contrato, excepto en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única contractual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

TRANSACCION Y RENUNCIA A RECLAMACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCION sobre los derechos y obligaciones derivados del contrato de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil y el Artículo 60 de la ley 80 de 1993; igualmente las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato en mención y de la presente acta de liquidación por considerar que en esta última se contiene la totalidad del acuerdo de las mismas.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quien en ella intervinieron.

MIGUEL ANGEL GARCÍA PÉREZ
Alcalde de Sogamoso

MAURICIO BARINAS-SOLER
R.L/FUNDACIÓN SOMOS MANOS UNIDAS
Contratista

NUBIA CARMENZA MONROY BARRETO
Supervisor y/o Interventor

NUBIA CARMENZA MONROY BARRETO
Secretaria de Educación y Cultura

Vo.Bo. Jefe y/o Profesional Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Yelcin Cruz, Profesional Universitario Oficina de Planeación SEC
Revisó: Dina Castrillón, Profesional Universitario Jurídica SEC
Vo Bo. Del Yenel Romero H.

Comprometidos por la CALIDAD del Servicio
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

00000217

DISERAL S.A.S.
"SERVICIOS Y SUMINISTROS"
NIT 830.060.286-7

DISERAL S.A.S.
NIT. 830.060.286-7

CERTIFICA

Que el señor(a) ***ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE****, identificado con cédula de ciudadanía* ***No 1.018.422.024****, laboro en la empresa desempeñando el cargo de* ***NUTRICIONISTA****, durante los siguientes periodos:*

1. *Desde el 12 de Octubre de 2013 hasta el 30 de Diciembre de 2013.*
2. *Desde el 01 de Enero de 2014 hasta 01 de Enero de 2015.*

La señora ***ARCOS*** *Sostuvo un contrato a término fijo.*

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los dos (02) días del mes de Septiembre de 2015.

DISERAL
"DISTRIBUCIÓN, SERVICIOS Y ALIMENTOS"
NIT 830.060.286-7
TALENTO HUMANO

DENIS MENDEZ RICO
JEFE DE TALENTO HUMANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Número:	204	Del Año:	2013
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
CONTRATISTA:	ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE		

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en Bogotá D.C., a saber: RAUL ESTEBAN SASTRE CIFUENTES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19 280.038 expedida en Bogotá, Ordenador del Gasto de la Facultad de Medicina, quien por delegación conferida conforme al Artículo 8° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1952 de 2008, está facultado para suscribir y liquidar contratos y órdenes contractuales en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, identificada con NIT 899.999.063-3, en adelante LA UNIVERSIDAD, de una parte; y por la otra, ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.422.024 que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La información general de la orden contractual es la siguiente

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PARA ELABORAR CICLOS DE MENÚS DE 21 DÍAS CON CARÁCTER DIFERENCIAL DE ACUERDO A UNA MINUTA PATRÓN ESTABLECIDA, PARA CADA MODALIDAD, GRUPOS ÉTNICOS, GRUPOS ETÉREOS EXISTENTES Y POSTERIOR A LA RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN SOBRE CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE MUNICIPIO, DEL SECTOR EDUCATIVO, DISPONIBILIDAD DE ALIMENTOS, HÁBITOS Y COSTUMBRES ALIMENTARIAS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO ASIGNADO.
PLAZO INICIAL (En días calendario)	69 días
PRÓRROGA No. (En días calendario)	0 días
SUSPENSIÓN (En días calendario)	0 días
PLAZO TOTAL (En días calendario)	69 días
FECHA DE INICIO (Día/Mes/Año)	18/03/2013
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/Mes/Año)	23/06/2013
VALOR INICIAL	$ 8.250.000
VALOR ADICIÓN	$ 0
VALOR TOTAL	$ 8.250.000
INTERVENTOR:	HEREDIA VARGAS ANA PATRICIA

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS			
Numero:	284	Del Año:	2013
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
CONTRATISTA:	ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE		

2. El estado financiero de la orden contractual de Prestación de Servicios, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO

Balance General	
Concepto	Valor
Valor Inicial (1)	$ 8.250.000
Vr. Adiciones (2)	$ -
Valor Total (1) + (2)	$ 8.250.000
Vr. Pagado a la fecha (3)	$ 8.250.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$ -
Vr. Total ejecutado (3) + (4)	$ 8.250.000
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)	$ -

Pagos efectuados al contratista a la fecha			
Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
1	2000	25/04/2013	$ 2.750.000
2	3358	26/08/2013	$ 2.750.000
3	4529	13/08/2013	$ 2.750.000
4			
Vr. Pagado a la fecha (3)			$ 8.250.000

3. El interventor de la orden contractual, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Convenios y Contratos, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus

Scanned by CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
Numero:	294	Del Año:	2013
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		
CONTRATISTA:	ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE		

obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

4. El interventor avala la solicitud del contratista y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la Orden Contractual de Prestación de Servicios No. 294 de 2013, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación.

No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la Universidad, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

TERCERO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., el 15 de Agosto de 2013.

RAUL ESTEBAN SASTRE CIFUENTES
Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE
Representante Legal
CONTRATISTA

ANA PATRICIA HEREDIA VARGAS
Interventor(a)

Scanned by CamScanner

8520000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONALCASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	184
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR
NIT O CEDULA DE CONTRATISTA	1.016.422.024
FECHA DE SUSCRIPCION CONTRATO:	06 DE DICIEMBRE DE 2012
OBJETO	PRESTAR AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA, PARA EL DESARROLLO DEL COMPONENTE NUTRICIONAL EN LOS PROGRAMAS PREVENCIÓN Y PROCESOS MISIONALES DEL CENTRO ZONAL VILLANUEVA
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Realizar el control y seguimiento al almacenamiento, distribución de bienestarina en los diferentes puntos de entrega de la misma verificando los soportes correspondientes a través de visita 3. Realizar un plan de capacitaciones periódicas a los diferentes agentes educativos comunitarios a través grupos estudio trabajo sobre el almacenamiento, beneficios y buen uso de la bienestarina. 4. Realizar el plan de asistencia técnica dirigido a agentes educativos responsables de desayunos infantiles basado en hallazgos de supervisión, el manual operativo y guía supervisión programa desayunos infantiles con amor. 5. Revisar, ajustar, validar, registrar en el SIM las novedades mensualmente de bienestarina y enviar el reporte de programación ajustado de bienestarina a la regional de acuerdo con los requerimientos, los saldos de cada punto y a las observaciones planteadas en la programación (reportes de la interventoría y del concesionario si aplica). 6. Realizar talleres de preparaciones con bienestarina a los agentes educativos comunitarios a usuarios y responsables de puntos de entrega. 7. Apoyar las acciones complementarias en nutrición que se establezcan dentro de los convenios suscritos de bienestarina. 8. Realizar el plan de asistencia técnica dirigido a agentes educativos responsables de desayunos infantiles basado en hallazgos de supervisión, el manual operativo y guía supervisión programa desayunos infantiles con amor. 9. Elaborar e implementar el plan de acciones de mejora frente a los hallazgos en la supervisión de puntos de entrega de bienestarina y programa desayunos infantiles con amor. 10. Realizar seguimiento a puntos de desayunos infantiles con amor del centro zonal Villanueva 11. Apoyar en el proceso de formación para el servicio público de bienestar familiar en lo que respecto a la prevención, garantía, reconocimiento y

8520000

	restablecimiento de derechos 12. Apoyar actividades dentro del proceso de prevención y programas de prevención que se implementan en el centro zonal de acuerdo a las necesidades del mismo. 13. Ingresar y actualizar la información continuamente correspondiente al módulo de, atención al ciudadano, metas sociales y financieras del sistema de información misional (SIM), unidades de servicio. 14. Generar acciones de mejora (AP, AC, SNC, NCS), dar respuesta a acciones de mejora recibidas y aplicar el tratamiento de las mismas en la herramienta establecida ISOLUCION/matriz de seguimiento acciones de mejora. 15. Colaborar en la elaboración de informes con el fin de mantener un control de actividades de la Dependencia. 16. Mantener organizado el archivo de gestión a cargo, de acuerdo a la TRD y guía de gestión documental. 18. Hacer entrega del inventario documental y de bienes a cargo (PC, puesto de trabajo, etc. antes de finalizar el contrato. 19. Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) cuando haya lugar. 20. Las demás que se requirieran, de acuerdo con la naturaleza del contrato.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.122.500)		
VALOR ADICION No. 1	NO APLICA		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	NO APLICA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.122.500)		
PLAZO INICIAL	VEINTICINCO (25) DIAS		
PRORROGA No.1	NO APLICA		
PRORROGA No.2	NO APLICA		
FECHA DE INICIO	DIA: 07	MES: 12	AÑO: 2012
FECHA DE TERMINACION	DIA: 31	MES: 12	AÑO: 2012
FECHA DE LIQUIDACIÓN	DIA: 08	MES: 01	AÑO: 2013
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 20	MES: 03	AÑO: 2013

ELSY MAGALI SILVA PLAZAS
Coordinadora del Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE GESTION DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CASANARE.

Elaboró: EDNY RAMOA
Fecha: [illegible]

8520000

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DE LA REGIONALCASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	034
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR
NIT O CEDULA DE CONTRATISTA	1.018.422.024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	06 DE FEBRERO DE 2012
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA PARA DESARROLLAR DEL COMPONENTE NUTRICIONAL EN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROCESOS MISIONALES DEL CENTRO ZONAL VILLANUEVA EN LA REGIONAL CASANARE DEL ICBF
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto del contrato. 2) Realizar el control y seguimiento al almacenamiento, distribución de Bienestarina en los diferentes puntos de entrega de la misma verificando los soportes correspondientes a través de visita. 3) Realizar un plan de capacitaciones periódicas a los diferentes agentes educativos comunitarios a través grupos estudio trabajo sobre el almacenamiento, beneficios y buen uso de la Bienestarina. 4) Realizar el plan de asistencia técnica dirigido a agentes educativos responsables de desayunos infantiles basado en hallazgos de supervisión, el manual operativo y guia supervisión programa desayunos infantiles con amor. 5) Revisar, ajustar, validar, registrar en el Sim las novedades mensualmente de Bienestarina y enviar el reporte de programación ajustado de Bienestarina a las regional de acuerdo con los requerimientos, los saldos de cada punto y a las observaciones planteadas en la programación (reportes de la interventoria y del concesionario si aplica). 6) Realizar talleres de preparaciones con Bienestarina a los agentes educativos comunitarios a usuarios y responsables de puntos de entrega. 7) Apoyar las acciones complementarias en nutrición que se establezcan dentro de los convenios suscritos de Bienestarina. 8) Realizar el plan de asistencia técnica dirigido a agentes educativos responsables de desayunos infantiles basado en hallazgos de supervisión, el manual operativo y guia supervisión programa desayunos infantiles con amor. 9) Elaborar e implementar el plan de acciones de mejora frente a los hallazgos en la supervisión de puntos de entrega de Bienestarina y programa desayunos infantiles con amor. 10) Realizar seguimiento a puntos de desayunos infantiles con amor del centro zonal Villanueva. 11) Apoyar en el proceso de formación para el servicio público de bienestar familiar en lo que respecto a la prevención, garantía, reconocimiento y restablecimiento de derechos. 12) Apoyar actividades dentro del proceso de prevención y

8520000

	programas de atención que se implementan en el centro zonal de acuerdo a las necesidades del mismo 13) Ingresar y actualizar la información continuamente correspondiente al módulo de, atención al ciudadano, metas sociales y financieras del sistema de información misional (SIM), unidades de servicio. 14) Generar acciones de mejora (AP, AC, SNC, NCS), dar respuesta a acciones de mejora recibidas y aplicar el tratamiento de las mismas en la herramienta establecida ISOLUCION/ matriz de seguimiento acciones de mejora. 15) Colaborar en la elaboración de informes con el fin de mantener un control de actividades de la Dependencia. 16) Mantener organizado el archivo de gestión a cargo, de acuerdo a la TRD y guía de gestión documental. 18) Hacer entrega del inventario documental y de bienes a cargo (PC, puesto de trabajo, etc. antes de finalizar el contrato. 19) Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) cuando haya lugar. 20) Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes.		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($ 17.829.000)		
VALOR ADICION No. 1	SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN M/L SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($ 7.131.600)		
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	NO APLICA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($24.960.600)		
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES		
PRORROGA No.1	DOS (02) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS		
PRORROGA No.2	NO APLICA		
FECHA DE INICIO	DIA: 06	MES: 02	AÑO: 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	DIA: 26	MES: 11	AÑO: 2012
FECHA DE LIQUIDACIÓN	DIA: 04	MES: 12	AÑO: 2012
FECHA DE EXPEDICION	DIA: 20	MES: 03	AÑO: 2013

Elsy Magali Silva Plazas

ELSY MAGALI SILVA PLAZAS
Coordinadora del Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE GESTION DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL CASANARE

Folios SENAY GARCIA
Apoyo Administrativo

UT RESTAURANTES ESCOLARES 2011

NIT: 900.412.910-0

CERTIFICA

Que la señora, DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.422.024 como NUTRICIONISTA, laboro con nuestra organización de la siguiente manera

Cargo: Nutricionista

Objeto, Funciones y Obligaciones: Asegurar la calidad alimentaria en el proyecto de alimentación escolar, como Coordinador de Calidad en la planta de procesamiento de alimentos en la ciudad de Mani para el servicio de restaurante escolar, como responsable de los procesos de inocuidad y BPM.

Fecha de Inicio: 24 de Febrero de 2011

Fecha de Terminación: 15 de Noviembre de 2011

Término de Duración: Ocho (08) meses

Dedicación: 100%

Lo anterior, debido al cumplimiento necesario y desarrollo del contrato N° 0239 del 02 de Febrero de 2011 celebrado entre la Gobernación de Casanare y la Unión Temporal Restaurantes Escolares 2011, cuyo objeto es garantizar el servicio de restaurante escolar a cincuenta y siete mil quinientos (57.500) estudiantes del departamento de Casanare para la ampliación y sostenibilidad de la prestación del servicio educativo.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de Noviembre de 2011.

00000226

435

GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-10-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	CERTIFICACION	VERSION:01

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

La **UNIÓN TEMPORAL RESTAURANTES ESCOLARES 2011**, con Nit. 900.412.910-0 Representado Legalmente por **SERGIO ANDRES MENESES PICÓN** Identificado con Cédula N° 1.116.546.090 expedida en Aguazul - Casanare, ha celebrado con la **GOBERNACION DE CASANARE** el contrato de prestación de servicio No. 0239 del 11 de febrero de 2011, cuyo objeto es: *GARANTIZAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE A CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (57.500) ESTUDIANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA AMPLIACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO;*

Participantes:	**COMPANY SERVICE FOOD LTDA** NIT: 900.148.334-6 55% **HECTOR FABIANO GIL BURITICA** NIT: 79.517.463-4 40% **FREIMAN ALEXIS MENESES GÓMEZ** C.C: 91.002.920 5%
Plazo Inicial:	Ciento veinte (120) días calendario escolar.
Fecha de Inicio:	24 de febrero de 2011.
Prorroga en Tiempo N° 1:	Cuarenta (40) días calendario escolar.
Fecha de terminación:	15 de Noviembre de 2011.

436

GOBERNACION DE CASANARE	SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	CÓDIGO: RGD00-10-I
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	FECHA: 05/12/2008
	CERTIFICACION	VERSION:01

Valor Inicial: Cinco mil setecientos ochenta millones cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta pesos M/cte. **$ 5.780.462.880,00**

Valor Adicional N° 1: Mil setecientos cincuenta y seis millones doce mil setecientos ochenta pesos M/cte. **$1.756.012.780,00.**

Valor Total: Siete mil quinientos treinta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta pesos M/cte. **$ 7.536.475.660,00.**

Valor Ejecutado: Siete mil ciento cuarenta y tres millones setecientos sesenta y dos mil setecientos pesos M/cte. **$ 7.143.762.700,00**

Fecha de Liquidación: 31 de diciembre de 2011.

La anterior se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de junio de 2013.

ROBINSON JAVIER DURAN
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: GERARDO ANGEL CAMARGO
Director de Cobertura Educativa

Elaboró: JOHANNA MARIÑO
Secretaria de la Dirección de Cobertura

Profamilia

C-DRH.1497 -10

Bogotá D.C., 07 de septiembre de 2010

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
CERTIFICA

Que la señora DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía N°1.018.422.024 de Bogotá, firmó Contrato Civil de Prestación de Servicios, como Nutricionista de la Encuesta DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL EN COLOMBIA – ENSIN 2010, del 05 de abril de 2010, al 18 de agosto de 2010.

Atentamente,

Profamilia
Recursos Humanos

JORGE LUIS BAYONA P.
Director Recursos Humanos

Gloria E.

REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA
Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979
MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. **MND 02840**

Acta de aprobación N° 78 Fecha: 09/12/2009

ARCOS ESCOBAR
DIANA CATERINNE
C.C. 1.018.422.024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ACCENDA 100231858

Esta tarjeta es un documento personal e intransferible que acredita a su titular para ejercer la profesión de nutricionista Dietista en el territorio nacional y dentro de los parámetros establecidos por la ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

Diana Caterinne Arcos Escobar

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 247528483

PIB
10:24:17

Bogotá DC, 23 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1018422024:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de mayo de 2024, a las 10:50:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1018422024
Código de Verificación	10184220242405231050000

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:51:39 AM horas del 23/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1018422024**

Apellidos y Nombres: **ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

BBVA
Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

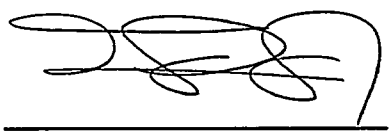
Que nuestro(a) cliente **DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.018.422.024** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 981375405** aperturada el **19 de mayo de 2014** , cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **06** días del mes de **septiembre** del año **2023**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0981375405**
Cuenta de 16 dígitos: **0981000200375405**
Cuenta de 20 dígitos: **00130981000200375405**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SERVICIOS MEDICOS DEL CASANARE SERVIMEDICAS LTDA
Nit. 832000532 - 5
Dirección: CRA 12 N 6 - 47
Tel: 6247712 - 3041048125

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD
INGRESO

Tipo certificación: Ingreso (X) Periódico ( ) Retiro ( ) Post incapacidad ( ) Caso ocupacional ( )
Control ( ) Reubicación ( ) Ingreso al SVE ( ) Trabajo en alturas ( )

DATOS DEL PACIENTE

Fecha 01/02/2024 11:35:00

Empresa ALCALDIA DE TAURAMENA

Nombre DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR

Cargo PROFESIONAL DE APOYO Doc. Identidad CC 1018422024

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

EXAMEN OCUPACIONADE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO

Apto para el cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

POSTURAS ERGONOMICAS
BUENOS HÁBITOS DE HIGIENE POSTURAL

RESTRICCIONES LABORALES

NINGUNA PARA EL CARGO ACTUAL

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual ( ) Auditivo ( ) Respiratorio ( ) Cardiovascular (X) Psicosocial ( ) Ergonómico ( ) Otros ( )

REMISIÓN	SI ( ) NO (X)	ARL	SI ( ) NO ( )	EPS	SI ( ) NO ( )

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposará en nuestra IPS.

SABINA VALIENTE MARTINEZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL
CC:32661967 RM 1726-95

Trabajador: DIANA CATERINE ARCOS ESCOBAR
CC: 1018422024
Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad

Huella

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:26:31 horas del 23/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1018422024,** Apellidos y Nombres **ARCOS ESCOBAR DIANA CATERINNE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIANA CATERINNE ARCOS,** con NIT **101842202-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Colombia compra eficiente · GOV.CO